



Al contestar cite Radicado 2024320100717371  
Fecha: 16-09-2024 17:16:07  
Destinatario: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Bogotá, D.C.

Doctor  
**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**  
Calle 20 No. 13-22  
[contactenos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:contactenos@gobernacionquindio.gov.co)  
Armenia - Quindío

**ASUNTO:** Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Departamento del Quindío.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un



informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento del Quindío** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 15 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 17 (ID Estado Presentado Nro. 53) y mediante oficio con radicado 202332012476561 del 21 de noviembre de 2023, se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023. Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 54 (ID Estado Presentado Nro. 111).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento del Quindío para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

**RICARDO TRIANA PARGA**  
Director (E) de Financiamiento Sectorial

**Anexo:** Informe PFTS 2020-2023

**Con copia:** Dr. **IVAN FAJARDO SARMIENTO** -Secretario de Salud - **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**- Cale 20 No 13 – 22 [salud@gobnacionquindio.gov.co](mailto:salud@gobnacionquindio.gov.co) Quindío – Armenia.

**Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C., [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co). Bogotá D.C.

**Elaboró:** Ligia Martínez M.

**Revisó/Aprobó:** Ricardo Triana P.

INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
Cuatrienio 2020 - 2023

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL .....	5
	▪ Infografía .....	5
	▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios .....	6
	▪ Prestadores y Oferta de servicios en salud .....	6
	▪ Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008 .....	7
	▪ Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial .....	7
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA .....	8
	3.1 Situación Fiscal .....	8
	3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud .....	11
	▪ Ingresos y Gastos Vigencia 2022: .....	11
	▪ Octubre 2023 .....	12
	Ingresos y Gastos .....	12
	3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud .....	12
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE .....	14
	4.1 Comportamiento Poblacional .....	14
	▪ Comportamiento del Régimen subsidiado en relación con la afiliación al SGSSS .....	14
	4.2 Comportamiento Rentas Departamentales .....	16
	A. Rentas Territoriales .....	16
	B. Rentas con Destino a Salud .....	17
	4.3 Régimen Subsidiado .....	24
	4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta .....	26
	▪ Subsidio a la oferta .....	27
	▪ Prestación de Servicios a población pobre no afiliada .....	28
	4.5 Salud Pública .....	30
	4.6 Otros Gastos en Salud .....	34
	4.6.1 Gastos de Inversión .....	34



4.6.2 Gastos de Funcionamiento.....	38
4.7 Deuda Entidad Territorial.....	39
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	42
Información de trámites del PFTS.....	47



## INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Cuatrienio 2020 - 2023

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento del Quindío** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 15 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No.17 (ID Estado Presentado No. 53) y mediante oficio con radicado 202332012476561 del 21 de noviembre de 2023, se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan Nro. 54 (ID Estado Presentado Nro. 111).

A partir de este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del

Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento del Quindío respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

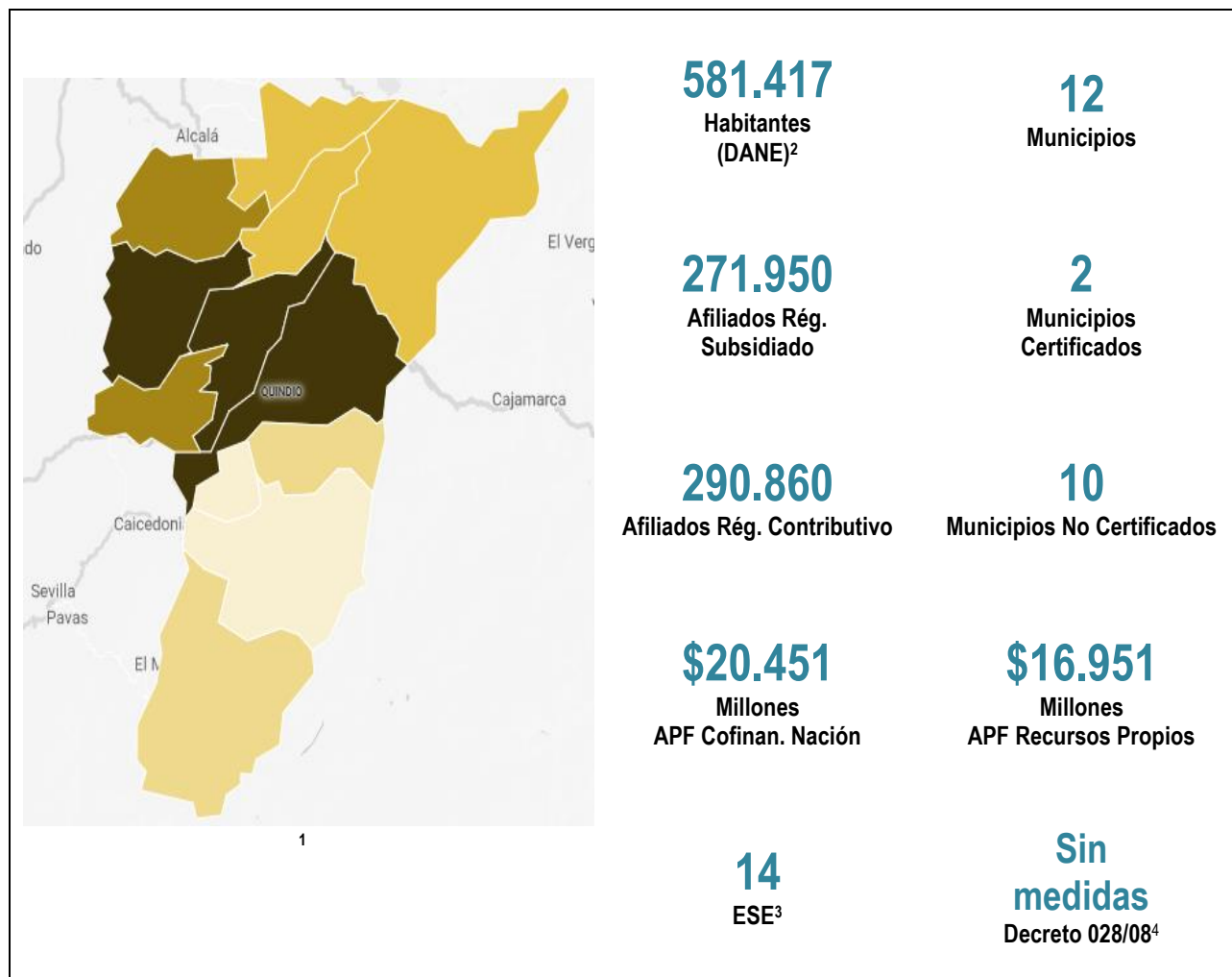
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left( \frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

## 2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento del Quindío.

- **Infografía**



Cifras de población del departamento del Quindío. Elaboración MSPS -DFS.

<sup>1</sup> Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

<sup>2</sup> Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

<sup>3</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

<sup>4</sup> Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

El Departamento del Quindío está ubicado en la parte centro occidental del país, en la región andina, forma parte del eje cafetero, su capital es la ciudad de Armenia, con un área de 1.845 km<sup>2</sup>, es el departamento más pequeño del país.

En 2021 el Departamento del Quindío contaba con una población de 567.060 habitantes de acuerdo a las proyecciones del DANE, de los cuales el 87% vivía en las cabeceras urbanas y el 13% ubicado en zona rural.

#### ▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios

La red de servicios del departamento del Quindío esta organiza en tres subregiones, así:

- **Sub-Red Centro:** ESE San Juan de Dios de Armenia (nivel III), del orden Departamental, presta servicios de mediana y alta complejidad; ESE Red Salud Armenia (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja y mediana complejidad.
- **Sub Red Cordillera:** ESE San Camilo de Buenavista (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE San Roque de Córdoba (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE San Vicente de Paul de Génova (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE Santa Ana de Pijao (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE La Misericordia de Calarcá (nivel II), del orden departamental, presta servicios de mediana complejidad.
- **Sub-Red Norte:** ESE San Vicente de Paul de Circasia (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE San Vicente de Paul de Filandia (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE San Vicente de Paul de Salento (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE hospital mental de Filandia (nivel II), del orden departamental, presta servicios de mediana complejidad.
- **Sub-Red Occidente:** ESE Hospital Pio X de la Tebaida (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE Roberto Quintero Villa de Montenegro (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad; ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya (nivel I), del orden departamental, presta servicios de baja complejidad.

La organización antes descrita se encuentra contenida en la propuesta de PTRRMR de ESE presentada por la Secretaría Departamental de Salud de Quindío mediante radicado 201442300678172 y viabilizado por este Ministerio mediante Radicado 201423100851721 del 13 de junio de 2014.

#### ▪ Prestadores y Oferta de servicios en salud.

El Departamento del Quindío, bajo el esquema del Documento Red vigente registra información sobre la oferta para prestación de servicios de salud, incluye: 933 prestadores de servicios, en cuatro clases: Instituciones IPS, objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, profesional independiente y transporte especial de pacientes; de 167 IPS, 14 corresponde a Instituciones prestadoras Publicas, 153 a entidades cuyo objeto social es diferente a la prestación de servicios de salud, 727 profesionales independientes y 10 entidades de transporte especial de pacientes.

**Tabla 1**  
**Prestadores por naturaleza jurídica**

Tipo de Prestador	Mixta	Naturaleza Privada	Naturaleza Pública	Total Departamento	% de participación
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS	0	153	14	167	18
Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	1	25	3	29	3
Profesional Independiente	0	727	0	727	78
Transporte Especial de Pacientes	0	9	1	10	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>914</b>	<b>18</b>	<b>933</b>	<b>100</b>

Fuente REPS. Fecha de consulta diciembre 28 de 2023

▪ **Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008**

El Ministerio de Salud y Protección Social en el informe de monitorio indica para el Departamento de Quindío, Riesgo alto en el componente de Prestación de Servicios. No obstante, en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, aplicada la metodología definida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento del Quindío no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento.

El Departamento de Quindío adelantó tres Fases en el marco de la Ley de Punto Final para la cual reportó una deuda consolidada de \$37.402 millones, aportó recursos por \$16.950 millones y la Nación Cofinanció \$20.451 millones.

▪ **Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial**

De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2022, en el departamento del Quindío se proyectaron 569.569 habitantes de acuerdo a las proyecciones del DANE.

En cuanto al perfil epidemiológico extraído del Análisis de Situación de Salud – ASIS, el Departamento del Quindío, de acuerdo a la evaluación de las amenazas, se destacan los sismos como principal riesgo para la población del departamento, los deslizamientos, los vendavales y las erupciones volcánicas. A pesar de su vocación agrícola y la activación del turismo rural, las cifras de urbanización del departamento en la proyección 2018-2023 superan la media nacional, lo cual genera diferentes dinámicas que influyen en un comportamiento epidemiológico específico y de determinantes de salud para este contexto y la prestación de servicios de salud.

Es un territorio multicultural en el cual, el trabajo diferencial debe ser uno de sus pilares teniendo en cuenta que las etnias en el departamento corresponden al 2,82% de la población total, las comunidades indígenas corresponden al 0,57% (Embera Chami y Katios, Nasa, Quichua, Yanaconas, Pastos, Inga, Pijao), se encuentran en menor proporción Gitanos o población ROM; raizales, palanqueros y afrodescendientes. Así mismo para el año 2022 se registraron 53.289 víctimas de conflicto armado.

La primera causa de muerte en 2021, fue, las enfermedades infecciosas y parasitarias, en segundo lugar, se ubican enfermedades isquémicas del corazón, seguido de enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores. En cuanto a morbilidad a 2021, las prioridades se concentraron en enfermedades no transmisibles (75,4%); seguidamente de los trastornos mentales y del comportamiento con un (7,01%); por su parte, las condiciones mal

clasificadas ocupan el segundo lugar con un peso porcentual del 10,39%, las principales causas de consulta fueron las enfermedades hipertensivas, seguido de las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y maxilares y las dorsopatías. En cuanto a los eventos de notificación obligatoria se resaltan las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, la violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos, el intento de suicidio, el VIH/SIDA, y la varicela, que superan significativamente las tasas nacionales, también se resaltan las intoxicaciones agudas por sustancias químicas.

### 3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

#### 3.1 Situación Fiscal

El Departamento de Quindío en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

*“En 2022 el Departamento del Quindío recaudó ingresos diferentes al Sistema General de Regalías por \$515.427 millones, lo que significó un incremento del 2% en términos reales con respecto a la vigencia 2021. El 81% del total correspondió a recursos corrientes obtenidos en el periodo analizado, y el 19% a ingresos de capital, de los cuales la mayor parte fueron recursos del balance.*”

**Tabla No 2.**  
**Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	Vigencia		Variación Real 22/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no Tributarios	179.259	191.087	-6%	40%	37%
Transferencias corrientes	209.885	225.738	-5%	47%	44%
Ingresos de Capital	58.242	98.603	50%	13%	19%
Transferencias de Capital <sup>1</sup>	562	1.592	150%	0%	0%
Desembolsos del crédito	0	0	NA	0%	0%
Recursos del Balance	48.201	85.627	57%	11%	17%
Otros <sup>2</sup>	9.479	11.384	6%	2%	2%
<b>RECAUDOS DEL AÑO</b>	<b>447.386</b>	<b>515.428</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales -CCPET

<sup>2</sup> Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

Fuente: DAF con base en información de la Secretaria de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías".

Los ingresos tributarios se observan en la siguiente tabla:

**Tabla No 3.**  
**Ingresos Tributarios**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	Vigencia		Variación Real 22/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
<b>Impuesto al Consumo</b>	64.135	60.135	-17%	46%	44%
Cerveza	20.714	21.639	-8%	15%	16%
Licores	11.167	6.562	-48%	8%	5%
Cigarrillos y Tabaco	32.254	31.934	-12%	23%	23%
Registro y Anotación	20.641	23.209	-1%	15%	17%
Impuesto sobre Vehículos Automotores	19.216	22.061	-1%	14%	16%
Estampillas	25.502	19.771	-31%	18%	14%

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	Vigencia		Variación Real	Composiciones	
	2021	2022	22/2021	2021	2022
Sobretasa a la Gasolina	7.980	9.427	4%	6%	7%
Otros Impuestos	2.365	3.549	33%	2%	3%
<b>TOTAL</b>	<b>139.839</b>	<b>138.152</b>	<b>-13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaria de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 3. Ingresos Tributarios".

"Al cierre de la vigencia 2022, el departamento estableció compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$341.600 millones, resultado que refleja una caída de 22% en términos reales con respecto al año anterior. La dinámica se reflejó en los componentes gruesos del gasto, pero principalmente en la inversión, que vio reducida su acción en más de \$40.000 millones con respecto a la vigencia inmediatamente anterior y que, de todas maneras, conservó su aporte superior al 70% en el conjunto de los gastos."

**Tabla No 4.**  
**Compromisos del año sin SGR**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	Vigencia		Variación Real	Composiciones	
	2021	2022	22/2021	2021	2022
Funcionamiento	93.527	88.052	-17%	24%	26%
Inversión	283.141	242.536	-24%	73%	71%
Servicios de la deuda	9.952	11.012	-2%	3%	3%
<b>COMPROMISOS DEL AÑO</b>	<b>386.620</b>	<b>341.600</b>	<b>-22%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaria de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 5. Compromisos del año sin SGR".

"El de la deuda disminuyó 2% en términos reales y reportó mayores pagos de amortizaciones a créditos con la banca comercial.

En materia de inversión es importante destacar el peso alcanzado por dos sectores con altas repercusiones en materia social, como son Educación y Salud y protección social, que sumados ejecutaron el 83% de la inversión del Departamento en 2022."

**Tabla No 5.**  
**Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	TOTAL	Composición
		2022
Educación	129.944	54%
Salud y Protección Social	70.795	29%
Vivienda, Ciudad y Territorio	3.933	2%
Gobierno Territorial	10.123	4%
Transporte	7.593	3%
Inclusión Social y Reconciliación	8.194	3%
Deporte, Recreación y Cultura	5.156	2%
Resto de Sectores*	6.896	3%
Disminución de Pasivos**	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>242.634</b>	<b>100%</b>

\* Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y Energía, Organismos de Control, tecnologías

\*\* Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión

Fuente: DAF con base en información de la Secretaria de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 7. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR"

Se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones del informe de viabilidad fiscal del MHCP:

*“Durante la vigencia 2022 el departamento sirvió deuda por \$11.000 millones, de los cuales la mayor parte se destinaron a efectuar amortizaciones. En el período la entidad no recibió desembolsos de nuevos créditos. Al finalizar el año, el saldo de las obligaciones financieras con la banca sumó \$17.736 millones adeudadas al sistema financiero doméstico a una tasa del DTF.*

*El Departamento cuenta con una calificación de riesgo de AA+ otorgada por la firma Value and Risk Rating, considerada muy significativa, como quiera que solo es superada por entidades del mundo financiero.*

*El departamento generó superávit fiscal de \$97.216 millones en 2022. Al tener en cuenta los recursos del balance y el endeudamiento neto, la Gobernación arrojó superávit presupuestal de \$173.827 millones, monto que casi triplica el arrojado un año atrás.*

*La información financiera del Departamento del Quindío, con corte a diciembre 31 de 2022 mostró activos totales de \$1,4 billones (10% por debajo del año inmediatamente anterior). El 35% estuvo representado por otros activos (en su mayoría corresponde al valor de reserva actuarial disponible en la cuenta individual de la entidad territorial en el FONPET).*

*Vale resaltar que en la misma vigencia el Hospital San Juan de Dios de Armenia, obtuvo superávit cercano a los \$14.000 millones, mientras la Universidad del Quindío obtuvo un saldo positivo de \$30.000 millones, muy superior a los excedentes logrados en años precedentes.*

*Desde la perspectiva contable 6 de las EDS contaron en promedio con activos líquidos para respaldar cada peso de obligaciones de corto plazo. Sobresalieron la Empresa Promotora de vivienda con \$86, el Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación y el Hospital San Juan de Dios de Armenia.*

*Los pasivos contingentes de las EDS quindianas sumaron casi \$92.000 millones en 2022; la mayor parte en cabeza del Hospital San Juan de Dios de Armenia, con \$79.500, seguida por la Empresa Sanitaria del Quindío.*

*Al Departamento de Quindío, el Ministerio de Salud y Protección Social le viabilizó el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento. Según esta misma viabilidad, la red pública hospitalaria la conforman 14 Empresas Sociales del Estado - ESE, 4 de carácter departamental y 10 de carácter municipal. A 31 de diciembre de 2022, el 7% (1 ESE) de la red pública hospitalaria, la ESE Hospital San Vicente de Paul. Al 31 de diciembre de 2022, no se encuentran ESE en trámite de viabilidad obligadas a presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero a este ministerio.*

*...[...].El departamento viene siendo objeto del embargo de recursos propios como consecuencia del cobro ejecutivo de sentencias...[...].*

*El Departamento del Quindío reportó a 31 de diciembre de 2022, un total de 791 procesos contingentes en su contra, 550 más que en 2021 y disminuyó en un poco más de \$6.000 millones el valor de las pretensiones. Por tipo de proceso la mayor participación la tiene las acciones de tutela (alrededor del 80%), mientras por el lado de las pretensiones los procesos más representativos son la Acción de Reparación directa (63%) y la Acción Contractual (16%).*

### 3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

- Ingresos y Gastos Vigencia 2022:

**Tabla No 6.**  
**Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	68.989	69.258			100%
Recursos de Capital	10.807	12.052			112%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>79.796</b>	<b>81.310</b>			<b>102%</b>
Funcionamiento	7.225	6.156	6.148	6.148	85%
Inversión	72.571	67.548	66.980	66.980	93%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>79.796</b>	<b>73.704</b>	<b>73.128</b>	<b>73.128</b>	<b>92%</b>

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

Se destaca que, al cierre de la vigencia 2022, se identifica un recaudo del 102% de los ingresos para el sector salud. Cabe precisar que tanto los presupuestos de ingresos como el de gastos del sector salud, están en equilibrio.

En cuanto a los ingresos corrientes, el mayor recaudo se concentra en los ingresos no tributarios con el 56.86% (\$39.381 millones), donde la mayor participación está en el rubro de Participación y Derechos por Monopolio con el 58.4% (\$22.997 millones). Los Recursos de Capital, con una participación en el total de los ingresos del 15% (\$12.052 millones) donde la mayor contribución corresponde a los Recursos de Balance con el 84.94% (\$ 10.237 millones).

En cuanto al presupuesto de gastos, el mayor compromiso se identifica en la subcuenta de Régimen subsidiado correspondiente a 62,96% (\$42.527 millones), seguido de la subcuenta Prestación de Servicios equivalente al 22.31% (\$15.371 millones).

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud del departamento para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

**Tabla No 7.**  
**Cierre Fiscal y de Tesorería**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2022
<b>1. Ingresos (Recaudados)</b>	<b>81.310</b>
<b>2. Gastos (Comprometidos)</b>	<b>73.129</b>
<b>3. Gastos (Obligados)</b>	<b>73.128</b>
4. Pagos	73.128
Déficit o superávit (1) - (2)	7.606
Reservas (2) - (3)	576
Cuentas por pagar (3) - (4)	-
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	8.182

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$81.310 millones, comprometió \$73.704 millones, generó obligaciones por \$73.128 millones y efectuó pagos por \$73.128 millones, evidenciando un superávit de \$7.606 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$576 millones y no se constituyeron cuentas por pagar.

El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$5.459 millones, consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT\_Tesorería\_Fondo\_Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$2.247 millones de Salud Pública, \$1.272 millones de Prestación de Servicios, \$458 millones en Régimen subsidiado, \$177 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$1.305 millones de Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y no se reportan saldos en Otras Cuentas Pendientes por Transferir.

▪ **Octubre 2023**

**Ingresos y Gastos**

Con corte a octubre de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$69.940 millones y el recaudo de \$58.396 millones, lo cual representó una ejecución del 83%. Respecto al total recaudado, el 82% (\$48.143 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 18% (\$10.253 millones) a recursos de capital.

Respecto al presupuesto de gastos, la ejecución del Fondo Local de Salud mostraba un avance del 80%, representado especialmente en el rubro de inversión.

**Tabla No 8.  
Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	61.151	48.143			79%
Recursos de Capital	8.789	10.253			117%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>69.940</b>	<b>58.396</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>83%</b>
Funcionamiento	8.602	5.839	5.482	5.482	68%
Inversión	61.337	50.200	38.012	37.988	82%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>69.939</b>	<b>56.039</b>	<b>43.494</b>	<b>43.470</b>	<b>80%</b>

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

**3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud**

Ahora a continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos presupuestales del Fondo Local de Salud, para el periodo evaluado, a partir de la información reportada por la Entidad Territorial en FUT y CUIPO, las ejecuciones presupuestales reportadas en el aplicativo del PFTS y los datos registrados en el aplicativo de PFTS y posteriormente, se contrastará esta información con el reporte Plan Fuentes diligenciado igualmente por la ET.

En primer lugar, en la tabla 9 se presenta la información que el Departamento del Quindío reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial – FUT Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 a (septiembre).

**Tabla 9.**  
**Compromisos FUT – CUIPO**

Cifras Millones de pesos

Fuente	2020	2021	2022	2023– Sep.	Variación		
	FUT	FUT	CUIPO	CUIPO	20-21	21-22	22-23
Régimen Subsidiado	24.407	35.074	42.527	39.430	44%	21%	-7%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	10.844	19.225	20.639	2.826	77%	7%	-86%
Salud Pública	6.381	4.902	6.961	6.988	-23%	42%	0%
Otros Gastos en Salud	7.911	15.930	9.621	10.648	101%	-40%	11%
Otros Gastos - Funcionamiento	6.689	15.710	7.891	7.421	135%	-50%	-6%
Otros Gastos - Inversión	1.222	220	1.730	3.227	-82%	688%	87%
<b>Total</b>	<b>49.543</b>	<b>75.131</b>	<b>79.749</b>	<b>59.892</b>	<b>52%</b>	<b>6%</b>	<b>-25%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO, extraídos de la página [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte de los PFTS, el análisis se realiza comparando las cifras comprometidas por vigencia en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, tal como se observa en la tabla 10.

**Tabla 10.**  
**Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial**

Cifras en Millones de pesos

Concepto	2020	2021	2022	sep-23	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
Subcuenta Régimen Subsidiado	24.396	35.108	42.527	39.430	44%	21%	-7%
Subcuenta Prestación de Servicios	10.417	18.479	15.069	4.735	77%	-18%	-69%
Subcuenta Salud Pública Colectiva	4.197	4.902	7.141	5.398	17%	46%	-24%
Otros Gastos en Salud	<b>4.509</b>	<b>6.643</b>	<b>8.967</b>	<b>6.476</b>	47%	35%	-28%
Otros Gastos en Salud Funcionamiento	4.032	5.710	6.156	5.840	42%	8%	-5%
Otros Gastos Salud Inversión	477	932	2.811	637	95%	202%	-77%
<b>Total</b>	<b>43.519</b>	<b>65.131</b>	<b>73.705</b>	<b>56.040</b>	<b>50%</b>	<b>13%</b>	<b>-24%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

Al realizar un comparativo de los valores de las tablas 9 y 10 se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo de Salud reportados por la Entidad Territorial en FUT y las Ejecuciones Presupuestales de la ET, no guardan consistencia; De igual manera la información reportada en CUIPO vigencia 2022, presenta diferencias con relación a la ejecución presupuestal de la ET por valor de \$6.044 millones y CUIPO a septiembre 2023 diferencia con la ejecución de \$3.851 millones.

Ahora, en la tabla 11 se muestra información tomada del Formulario Usos por Componente reportado en el PFTS, donde el único componente que guarda consistencia con las ejecuciones presupuestales, es el Régimen Subsidiado, en los demás componentes se observan diferencias.

**Tabla 11.**  
**Reporte Usos Fondo de Salud**

Cifras en Millones de pesos

Fuente	2020	2021	2022	2023 Proy. A Dic	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
Régimen Subsidiado	24.396	35.108	42.500	41.342	44%	21%	-3%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	3.337	2.580	2.060	4.856	-23%	-20%	136%
Salud Pública	8.405	10.103	14.588	11.558	20%	44%	-21%
Otros Gastos en Salud- Inversión	<b>10.520</b>	<b>18.080</b>	<b>13.099</b>	<b>10.706</b>	72%	-28%	-18%
Otros Gastos - Funcionamiento	6.689	8.400	7.930	8.020	26%	-6%	1%
Otros Gastos - Inversión	3.831	9.680	5.169	2.686	153%	-47%	-48%
Total (Sin Pago Deuda)	<b>46.659</b>	<b>65.871</b>	<b>72.248</b>	<b>68.462</b>	<b>41%</b>	<b>10%</b>	<b>-5%</b>
Pago Deuda	7.080	17.418	13.236	0	146%	-24%	-100%
<b>Total</b>	<b>53.739</b>	<b>83.290</b>	<b>85.484</b>	<b>68.462</b>	<b>55%</b>	<b>3%</b>	<b>-20%</b>

Fuente: Elaboración MSPS -DFS a partir de Formulario Usos -PFTS reportado ET.

Independiente de estas diferencias, a partir de las Ejecuciones Presupuestales aportadas por la Entidad Territorial, es posible evidenciar que los recursos comprometidos al cierre de la vigencia 2021 tuvieron un aumento del 50% en relación a los recursos comprometidos en el 2020, generado principalmente por el Componente Prestación de Servicios, seguido del Régimen Subsidiado; al cierre de la vigencia 2022 también se muestra un incremento del valor comprometido del 13% en relación al 2021. Mientras que, a septiembre de 2023, se observa una disminución del 69% de los recursos comprometidos en el Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.

Finalmente, se indica que el documento técnico no contiene ninguna aclaración al respecto.

#### 4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

##### 4.1 Comportamiento Poblacional

A continuación, se detalla, el comportamiento del **Régimen Subsidiado**, teniendo en cuenta que éste corresponde al mecanismo mediante el cual, la población sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de los subsidios en salud a cargo del Estado:

En este sentido, el mecanismo de la afiliación de oficio con corte al 12 de diciembre de 2023 en el departamento del Quindío ha contribuido con la afiliación de un total de 20.688 personas desde su implementación.

**Tabla 12.**  
**Usuarios Afiliación de Oficio**

DPTO	ET	IPS	Total general
QUINDÍO	9.093	11.595	20.688

Fuente: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud -MSPS

##### ▪ Comportamiento del Régimen subsidiado en relación con la afiliación al SGSSS

El departamento del Quindío con corte a noviembre de 2023, presenta una cobertura en el SGSSS del 99.80%, teniendo entonces un total de 579.610 afiliados distribuidos según régimen, de la siguiente manera:

**Tabla 13.**

Régimen	Nov. 2023	% Participación
Contributivo	293.353	50,61%

Régimen	Nov. 2023	% Participación
Subsidiado	274.205	47,31%
Excepción y Especiales	12.052	2,08%
<b>Total</b>	<b>579.610</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud -MSPS

Lo anterior, evidencia que el 47.3% de la población está afiliada al Régimen Subsidiado.

Al analizar el comportamiento del **Régimen Subsidiado** en el cuatrienio 2020 – 2023 el departamento del Quindío: (i) para el 2019 cerró con un total de 238.940 afiliados, (ii) en el (2020) incrementó a un total de 250.024 afiliados presentando un incremento del 4.64%, (iii) en el año (2021), el número de afiliados disminuyó a 249.405 personas presentando una disminución del -0.25%, (iv) para el tercer año (2022) se presenta un nuevo incremento del número de afiliados al pasar a 272.826 personas, creciendo en un 9.39% respecto del año anterior, (v) finalmente para el cuarto año (2023), con corte a noviembre, se presenta un nuevo incremento del 0.51% registrando un total de 274.205 afiliados, no obstante faltando sólo un mes para el cierre del año 2023, faltarían 3.773 personas por afiliar para alcanzar la cifra proyectada por el departamento de 277.978 afiliados.

Lo que permite concluir que para el periodo de análisis (2020 – 2023) tuvo un crecimiento general de 35.265 personas afiliadas en el régimen subsidiado, en la siguiente tabla se describe el crecimiento o disminución presentada:

**Tabla 14.**  
**Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023**

Fecha de corte	Total Población -Régimen Subsidiado	Incremento - disminución	Porcentaje %	Certificación Cobertura Régimen Subsidiado
dic-19	238.940			99,28%
dic-20	250.024	11.084	4,64%	98,62%
dic-21	249.405	-619	-0,25%	98,94%
dic-22	272.826	23.421	9,39%	99,15%
nov-23	274.205	1.379	0,51%	N/D
<b>Crecimiento</b>		<b>35.265</b>	<b>14,76%</b>	

Fuente: BDUJA - Cálculos de la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Teniendo en cuenta que la población de los niveles Sisbén I y II corresponde a la población susceptible de afiliación al Régimen subsidiado, a continuación, en la tabla 15 se muestra el comportamiento del Departamento del Quindío en materia de aseguramiento del Régimen Subsidiado según la certificación y los cálculos emitidos por parte de este Ministerio:

**Tabla 15.**

Fecha de Corte	% Cobertura RS Encuesta Sisbén I y II	Población Total sin Afiliar
dic-19	99,28	2.009
dic-20	98,62	3.900
dic-21	98,94	3.954
dic-22	99,15	3.529

Fuente: Certificación coberturas régimen subsidiado

Se observa que el departamento del Quindío inicia con una cobertura del 99.28% y finaliza el 2022 con una cobertura del 99.15%. Así, el número de personas sin afiliar en la entidad territorial aumentó al inicio del cuatrienio, aumentó en el segundo año (2021) y disminuyó para el tercero (2022), las cifras permiten concluir que las diferentes medidas adoptadas por parte del departamento junto con sus municipios, han logrado que las cifras de aseguramiento vayan decreciendo y con ello, se contribuya en la ampliación de la cobertura en materia de afiliación al régimen subsidiado.

Ahora bien, efectuando un análisis detallado de las estadísticas por municipios reportados en la Certificación de Cobertura del Régimen Subsidiado, junto con la Población sin Afiliar, se evidencia lo siguiente:

- Que para el año 2019, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Armenia (603), Montenegro (336), Quimbaya (274), La Tebaida (267) y Calarcá (231)
- Que para el año 2020, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Armenia (1.554), Montenegro (512), Calarcá (466), Quimbaya (448) y La Tebaida (425)
- Que para el año 2021, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Armenia (1.632), Montenegro (533), Calarcá (419), La Tebaida (418), Quimbaya (339).
- Por otro lado, para el año de 2022 se observa que Armenia (1.337), Montenegro (508), La Tebaida (378), Calarcá (369) y Quimbaya (358) continúan siendo los municipios con mayor Población sin afiliar.

Lo anterior permite evidenciar que estos municipios (Armenia, Montenegro, La Tebaida, Calarcá y Quimbaya) han mantenido un comportamiento singular frente al mayor número de población sin afiliar. Por lo que se considera necesario que las autoridades departamentales y municipales, de manera conjunta y articulada implementen acciones que les permitan adoptar medidas para disminuir estas cifras y aumentar la cobertura de afiliación para esta población.

## 4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

### A. Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial:

**Tabla 16**  
**Ingresos Tributarios 2020-2023**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	17.643	19.216	22.061	25.825	9%	15%	17%
De Registro	15.048	20.641	23.209	17.239	37%	12%	-26%
Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	8.927	11.167	6.562	2.214	25%	-41%	-66%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	15.934	20.714	21.639	16.465	30%	4%	-24%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	23.017	32.254	31.934	8.500	40%	-1%	-73%
Sobretasa a la Gasolina	6.045	7.980	9.427	7.751	32%	18%	-18%
Estampillas	20.928	25.502	19.771	29.314	22%	-22%	48%
Otros Ingresos Tributarios	3.464	2.365	3.549	3.982	-32%	50%	12%

\*Los ingresos tributarios de la vigencia 2023 están al mes de septiembre

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial. Reporte en CUIPO.

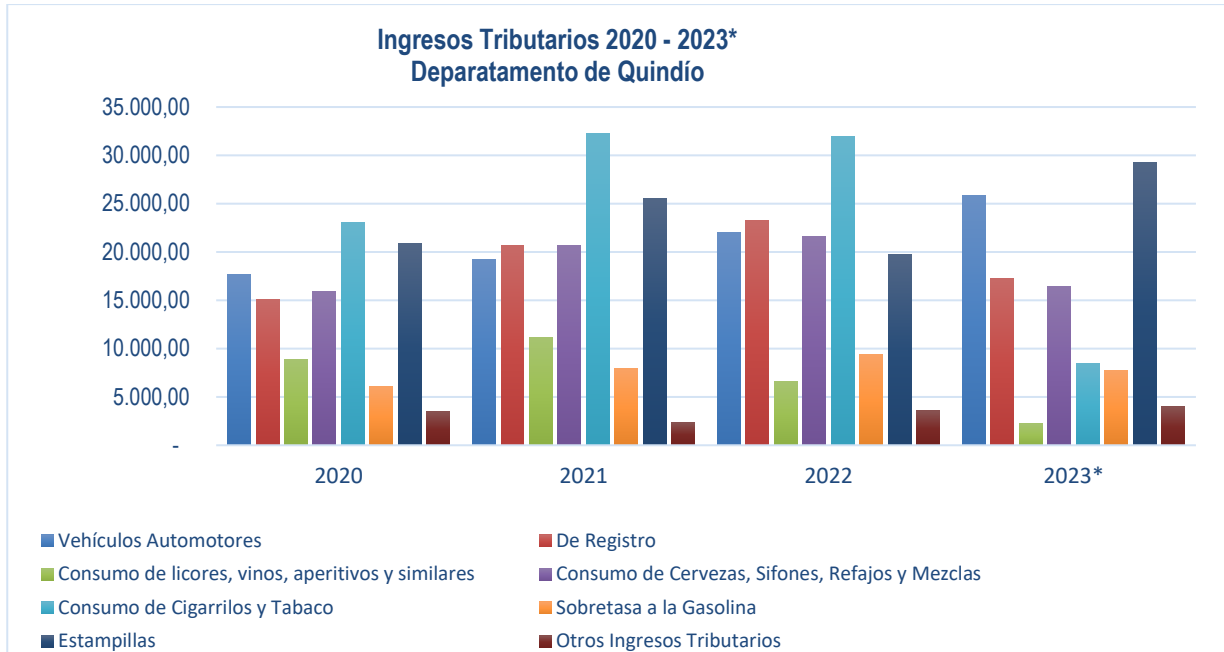
El comportamiento evidenciado del recaudo de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no resulta consistente, ya que no presenta proyecciones definidas.

Según lo evidenciado en la tabla 15, destaca la variación positiva entre la vigencia 2020 y 2021. No obstante, el impuesto de vehículos automotores es el único que presenta un crecimiento positivo a lo largo de las cuatro vigencias.

Por otra parte, en la vigencia 2023, las estampillas tienen la única variación porcentual positiva entre las vigencias 2022 y 2023, también presentan el mayor crecimiento en la vigencia 2023. El impuesto al consumo de cigarrillos y

tabaco presentó la menor variación porcentual entre la vigencia 2022 y 2023 (-73%) y el menor recaudo lo tuvo el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (\$2.214 millones).

**Gráfica No. 1**



\*Los ingresos tributarios de la vigencia 2023 están hasta el mes de septiembre

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ej Presupuestales Entidad Territorial. Reporte en CUIPO.

## B. Rentas con Destino a Salud.

Para el análisis del comportamiento de las rentas del Fondo Local de Salud del Departamento del Quindío, importante señalar que las cifras fueron tomadas de la información reportada por la entidad territorial a través del portal transaccional de PFTS, en el Formulario Rentas Territoriales.

La estructura presupuestal de los Ingresos del Fondo Local de Salud del departamento, su fuente de financiación más representativa son las rentas propias, en la tabla No. 16, se observa el comportamiento de estas rentas durante el período (2020 -2023).

Para la vigencia 2020, por concepto de rentas propias, el departamento recaudo ingresos por valor de \$33.822 millones, donde las rentas más representativas fueron el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco *Ad valorem* con un 31% de participación, seguido del Monopolio de licores destilados nacional con el 18%, Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación) con el 13% y el impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero con un 11%.

En la vigencia 2021, se recaudaron ingresos por valor de \$50.455 millones, donde las rentas más representativas, están en el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco *Ad valorem* con un 33%, el monopolio de licores destilados nacional con un 20%, el componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con una participación del 10%. Se evidencia un incremento en el total en las rentas en relación al 2020, como consecuencia del mayor recaudado en el componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, con un aumento del 167% y un incremento del 362% en el recaudo de derechos de explotación de juegos de apuestas permanentes o chance.

En la vigencia 2022, se muestra un recaudado por valor de \$54.467 millones, donde las rentas que más aportaron fueron, el componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con el 29% de participación, los ingresos del Monopolio de licores destilados nacional con el 22% y el 13% Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance. Se evidencia un incremento del 278% en el recaudo del impuesto a loterías tradicionales operadas por terceros (Derechos de explotación), un 206% de aumento en el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, pero una disminución del 71% en el impuesto al consumo de cigarrillos ad Valorem, en relación al recaudo de la vigencia 2021.

Similar comportamiento se observa en el 2023, la entidad territorial realiza la proyección de las rentas a 31 de diciembre, mostrando un recaudo por \$51.788 millones, las rentas que más aportaron, son el componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con un 27% de participación, el monopolio de licores destilados nacional con el 22% y el 14% los derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance. Se observa un incremento del 14% en el recaudo del Impuesto al consumo de cervezas extranjera, pero una disminución de varias de las rentas, entre ellas, en el Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional con 30 puntos porcentuales menos que en él 2022, los ingresos del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado también disminuyó en 14 puntos en relación a la vigencia anterior.

**Tabla 17**  
**Rentas Territoriales con destino a Salud**

Cifras en millones de pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación				Variación		
					2020	2021	2022	2023	20/21	21/22	22/23
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	2.786	3.456	3.772	3.934	8%	7%	7%	8%	24%	9%	4%
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	10.604	16.515	4.816	5.489	31%	33%	9%	11%	56%	-71%	14%
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	1.955	5.218	15.980	13.771	6%	10%	29%	27%	167%	206%	-14%
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	3.601	3.742	2.394	1.664	11%	7%	4%	3%	4%	-36%	-30%
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	1.381	243	1.219	618	4%	0%	2%	1%	-82%	401%	-49%
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	0	-	7	5	0%	0%	0%	0%	-100%	-	-34%
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	6.009	10.032	12.107	11.489	18%	20%	22%	22%	67%	21%	-5%
6.1 Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	4.410	2.239	2.158	2.276	13%	4%	4%	4%	-49%	-4%	5%
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	253	175	663	455	1%	0%	1%	1%	-31%	278%	-31%
6.4 Operación de las rifas	10	25	27	40	0%	0%	0%	0%	136%	11%	48%
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	1.125	5.195	7.255	6.993	3%	10%	13%	14%	362%	40%	-4%
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	-	-	527	624	0%	0%	1%	1%	-	-	18%
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	448	549	301	-	1%	1%	1%	0%	22%	-45%	100%
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	-	418	254	192	0%	1%	0%	0%	-	-39%	-24%

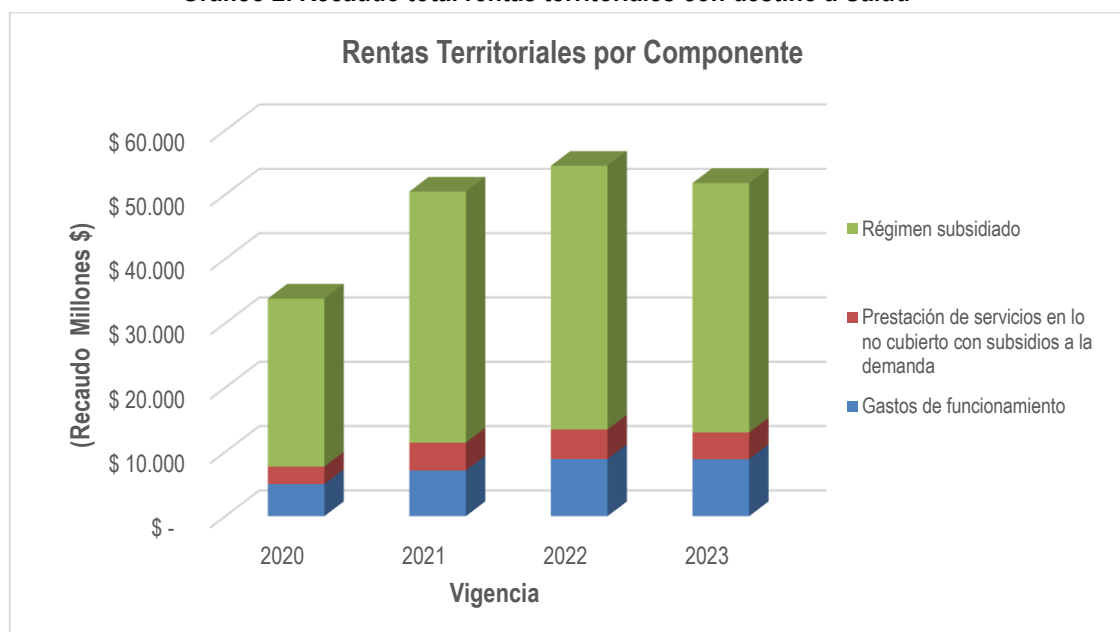
Cifras en millones de pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación				Variación		
					2020	2021	2022	2023	20/21	21/22	22/23
6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	-	1.186	1.291	2.091	0%	2%	2%	4%	-	9%	62%
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	711	740	860	1.249	2%	1%	2%	2%	4%	16%	45%
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	529	722	836	898	2%	1%	2%	2%	37%	16%	7%
<b>TOTAL RENTAS TERRITORIALES</b>	<b>33.822</b>	<b>50.455</b>	<b>54.467</b>	<b>51.788</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>49%</b>	<b>8%</b>	<b>-5%</b>

Fuente: Formulario Rentas Territoriales PFTS - Análisis DFS-MSPS

A continuación, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y proyección a diciembre de 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, es de anotar que no se reportan rentas territoriales sin destinación específica aplicadas en el pago de deudas. De manera general, se observa en cada vigencia, que el mayor valor de las rentas se destinó al componente de Régimen Subsidiado, seguido al componente de Funcionamiento, tal como se puede observar en el gráfico 2 y en la tabla 16.

**Gráfico 2. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud**



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes

Ahora bien, de manera específica, en la tabla 18, se muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales en los componentes del Fondo Local de Salud, para lo cual, se realizan las siguientes precisiones:

- Se observa que las rentas por concepto del **impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera**, durante el periodo de análisis, el comportamiento fue constante en los porcentajes destinados a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, con un 50% en cada vigencia, Prestación de Servicios el 25% y Gastos de Funcionamiento se utilizó el 25% restante.

- Los ingresos por concepto del Impuesto al **consumo de cigarrillos y tabaco componente Ad valorem y específico del impuesto al consumo de cigarrillos**, se observa que en las cuatro vigencias (2020-2023) se destinó el 100% para la cofinanciación del Régimen Subsidiado.
- Respecto a las rentas por concepto del **impuesto al consumo de licores vinos y aperitivos**, se evidencia que el porcentaje destinado a financiar el Régimen Subsidiado en el 2020 fue del 55%, en el 2021 el 21%, en el 2022 el 48% y en 2023 para terminar la vigencia se proyectó un 49%, la asignación para este componente debió ser del 50%; para el componente Prestación de Servicios se destinó el 23% en el 2020, el 40% en el 2021, el 26% para el 2022 y 2023 y el porcentaje restante en cada vigencia se destinó a Gastos de Funcionamiento.
- De la rentas por concepto del **monopolio de licores destilados extranjero**, se evidencia que el porcentaje destinado a financiar el Régimen Subsidiado en el 2020 fue del 58%, en el 2021 el 60%, en 2022 del 50% y para el 2023 se proyectó para terminar la vigencia el 53%; para Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se utilizó en el 2020 el 21% , en el 2021 el 20%, el 25% en el 2022 y el 24% en el 2023 y los porcentajes restantes se utilizaron para Gastos de Funcionamiento.
- Respecto a los ingresos por **derechos de explotación de juegos de apuestas permanentes o chance**, para el componente de Régimen Subsidiado en la vigencia 2021, se utilizó el 73%, en 2022 y 2023 el 68%. Los porcentajes restantes se utilizaron para Gastos de Funcionamiento.

Es de anotar, que, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento, se muestra una tabla con el marco normativo, el porcentaje de uso y destinación de todas las rentas del departamento, incluidas las rentas de salud, donde los porcentajes están acordes con normatividad legalmente establecida a excepción del impuesto al consumo de cerveza, donde se menciona que de la base gravable del 48% se toma el 0.6% para salud.

Como conclusión, se observa que el departamento viene cumpliendo con los porcentajes obligatorios de destinación que debe darse a cada una de las rentas cedidas en los componentes del Fondo Local de Salud, con excepción de lo evidenciado en el concepto del impuesto al consumo de licores vinos, donde se observa un porcentaje menor aplicado en el componente Régimen Subsidiado en las vigencias 2021 a 2023; De igual manera se observa que no se destinaron rentas para el pago de deudas.

**Tabla 18.**  
**Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por Componente**

Concepto	Componente	Porcentaje Participación			
		2020	2021	2022	2023
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Gastos de funcionamiento	24%	25%	25%	25%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	24%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	53%	50%	50%	50%
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero y nacional	Gastos de funcionamiento	23%	40%	26%	26%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	23%	40%	26%	26%
	Régimen subsidiado	55%	21%	48%	49%
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de funcionamiento	4%	25%	25%	100%
	Régimen subsidiado	96%	75%	75%	0%

Concepto	Componente	Porcentaje Participación			
		2020	2021	2022	2023
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Gastos de funcionamiento	-	-	25%	25%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda			25%	25%
	Régimen subsidiado			50%	50%
5.7 Monopolio de licores destilados nacional y extranjero	Gastos de funcionamiento	21%	20%	25%	24%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	21%	20%	25%	24%
	Régimen subsidiado	58%	60%	50%	53%
6.1 Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	Gastos de funcionamiento	16%	28%	32%	32%
	Régimen subsidiado	84%	72%	68%	68%
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Gastos de funcionamiento	35%	53%	32%	32%
	Régimen subsidiado	65%	47%	68%	68%
6.4 Operación de las rifas	Gastos de funcionamiento	36%	28%	32%	32%
	Régimen subsidiado	64%	72%	68%	68%
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Régimen subsidiado	100%	0%	0%	0%
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	92%	27%	32%	32%
	Régimen subsidiado	8%	73%	68%	68%
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados y juegos novedosos	Gastos de funcionamiento	-	25%	28%	37%
	Régimen subsidiado	-	75%	72%	63%
6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen subsidiado	-	100%	100%	100%
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	-
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Gastos de funcionamiento	32%	32%	32%	32%
	Régimen subsidiado	68%	68%	68%	68%
6.1.2 Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	26%	32%	32%	32%
	Régimen subsidiado	74%	68%	68%	68%

Fuente: Formulario Rentas Territoriales PFTS - Análisis DFS-MSPS

En la tabla 18 se muestra la agrupación de conceptos de rentas cedidas reportadas en el PFTS y la relación de estos mismos conceptos reportados en FUT-CUIPO.

Analizada la información, se observan algunas diferencias entre las cifras reportadas en el Formulario Rentas Territoriales y las reportadas en FUT y CUIPO, es así que en el 2020 en el PFTS en el impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera, se muestra un recaudo de \$2.786 millones, mientras que en el FUT se reportan \$2.620 millones; en la renta por concepto de loterías tradicionales operadas directamente - Derechos de explotación, en el 2020 en PFTS se reporta \$4.410 millones, mientras que en FUT \$4.557 millones. Respecto a las diferencias con CUIPO, se anota que la Entidad Territorial no utilizó la etiqueta Detalle Sectorial, lo que dificulta la consulta de la información del FLS. Por consiguiente, la verificación de las vigencias 2022 y 2023, se realizó con las ejecuciones presupuestales que presentó la ET, sin diferencia alguna en la vigencia 2022 y 2023 la ejecución está a septiembre.

**Tabla 19.**  
**Análisis comparativo de Rentas**

Cifras en Millones de pesos

Rentas Territoriales	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	EJEC ET	PFTS	EJEC-PROY ET
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	2.786	2.620	3.456	3.456	3.772	3.771	3.934	3.079
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	10.604	10.604	16.515	16.515	4.816	4.816	5.489	4.296

Cifras en Millones de pesos

Rentas Territoriales	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	EJEC ET	PFTS	EJEC-PROY ET
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	1.955	1.955	5.218	5.218	15.980	15.980	13.771	10.777
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero y nacional	3.601	3.601	3.742	3.742	2.394	2.394	1.664	1.302
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	1.381	1.381	243	243	1.219	1.219	618	484
Monopolio alcohol potable nacional	0		-		7	7	5	4
Monopolio de licores destilados nacional y extranjero	6.009	6.009	10.032	10.032	12.107	12.107	11.489	7.671
Impuestos de loterías foráneas	529	568	722	722	836	<b>836</b>	898	653
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	4.410	4.557	2.239	2.414	2.158	2.821	2.276	2.137
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	448	448	549	549	301	301	-	305
Impuestos sobre premios de lotería	711	863	740	740	860	860	1.249	908
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	253		175		663	-	455	
Operación de las rifas	10	10	25	25	27	27	40	29
Operación de juegos promocionales locales	0		-		-		-	
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	1.125	1.125	5.195	5.195	7.255	7.255	6.993	5.473
Recursos transferidos por Coljuegos -Juegos localizados y novedosos	-		418	418	781	781	816	831
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	-	28	1.186	1.186	1.291	1.291	2.091	1.636
<b>Total general</b>	<b>33.822</b>	<b>33.770</b>	<b>50.455</b>	<b>50.455</b>	<b>54.467</b>	<b>54.467</b>	<b>51.788</b>	<b>39.585</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Reporte Formulario Rentas Territoriales- FUT - Ejecuciones P ET

En la tabla 19, se observa la relación de las Otras Fuentes diferentes a las Rentas Cedidas, que financiaron los componentes del Fondo Local de Salud, según lo reportado por la ET en el aplicativo PFTS, sin incluir los recursos de Esfuerzo propio Municipal:

Para la vigencia 2020, se reporta un recaudo total ingresos por otras fuentes, por valor de \$23.104 millones, donde el 23% corresponde a los recursos de la Nación, el 27% el Sistema General de Participaciones - Salud pública y Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, el 15% Ingresos Corrientes de libre destinación. Al verificar la información de FUT no se observa la última doceava 2019 del SGP Salud Pública y Prestación de Servicios.

Para el 2021, se reporta un recaudo por otras fuentes por valor de \$38.768 millones, donde el 22% corresponde a los recursos de la Nación, el 15% los recursos del Sistema General de Participaciones - Salud pública y Subsidio a la Oferta, el 27% Ingresos Corrientes de libre destinación. En la información de FUT no se observa la última doceava 2020 del SGP- Salud Pública y Prestación de Servicios.

Para la vigencia 2022, se reporta un recaudo por concepto de otras fuentes por valor de \$31.337 millones, donde el 21% corresponde a los recursos de la Nación, el 20% los recursos del Sistema General de Participaciones - Salud pública y Subsidio a la Oferta, el 27% Otros Recursos, el 4% Excedentes de Rentas Cedidas. En los recursos de SGP- Subsidio a la Oferta se evidencia una diferencia de \$147 millones en relación al Documento de Distribución del DNP (última doceava 135 millones más 12 millones), la misma diferencia se observa en el presupuesto de la ET.

Para el 2023, se reporta un recaudo proyectado a diciembre por valor de \$26.497 millones, donde el 25% corresponde al SGP- Salud pública y Subsidio a la Oferta, el 49% Otros Recursos, el 5% Excedentes de Rentas Cedidas, sobre esta última renta se registran recursos por valor de \$1.348 utilizados en el componente Prestación de Servicios, al verificar la información reportada por la ET en la Res. 6348 de 2016, se aplicaron y ejecutaron recursos de rentas cedidas en el pago de las deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda, por valor de \$769 millones, lo que evidencia diferencias en la información. En el presupuesto de la ET, en la apropiación de los recursos del SGP-Salud Pública, se observa un menor valor de \$3 millones en relación al valor del Documento Distribución.

**Tabla 20.**  
**Otras Fuentes de Financiación**

Cifras en millones de pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20/21	21/22	22/23
4.3. Otros Recursos (Departamento Régimen Subsidiado)	53	93	3.968	5.741	77%	4162%	45%
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	653	-	-	-	-100%	-	-
9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	1.496	1.724	1.610	1.844	15%	-7%	15%
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	18	3	0	-	-81%	-100%	-100%
15. Excedentes de Rentas Cedidas	242	1.242	1.166	1.348	414%	-6%	16%
17. Otros Recursos (Prestación de Servicios)	1.497	2.071	2.974	6.112	38%	44%	105%
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	4.089	4.275	4.620	4.653	5%	8%	1%
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	9	3	92	151	-69%	3060%	63%
21. Transferencias Nacionales ETV	205	223	232	212	9%	4%	-9%
22. Transferencias Nacionales TBC	151	152	152	313	1%	0%	106%
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	25	27	25	32	6%	-7%	28%
24. Otras Transferencias Nacionales	638	858	498	-	34%	-42%	-100%
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	334	1.580	2.027	1.355	373%	28%	-33%
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	330	3.345	1.371	-	913%	-59%	-100%
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	1.360	1.341	1	0	-1%	-100%	-96%
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación (Otros Gastos en Salud -Funcionamiento)	2.658	2.689	1.774	1.664	1%	-34%	-6%
38. Ingresos Corrientes de Libre destinación (Otros Gastos en Salud- Inversión)	3.366	10.427	2.718	2.002	210%	-74%	-26%
46. Otros recursos (Otros Gastos en Salud- Inversión)	676	12	1.664	1.070	-98%	14278%	-36%
49. Recursos Nación (Deuda para servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado APF)	5.305	8.702	6.443	-	64%	-26%	-100%
<b>Total Otras Fuentes</b>	<b>23.104</b>	<b>38.768</b>	<b>31.337</b>	<b>26.497</b>	<b>68%</b>	<b>-19%</b>	<b>-15%</b>

Fuente: Formulario Otras Fuentes -PFTS - Análisis DFS-MSPS

Analizada la participación de cada fuente por vigencia se encuentra que, diferente a las Rentas Territoriales, las fuentes más representativas para el departamento, fueron los recursos de Aportes Nación y los recursos del Sistema General de Participaciones, seguido de los recursos de libre destinación.

**Tabla 21.**  
**Participación por vigencia de Otras Fuentes**

Concepto	2020	2021	2022	2023
4.3. Otros Recursos (Departamento Régimen Subsidiado)	0,2%	0,2%	13%	22%

Concepto	2020	2021	2022	2023
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	3%	0%	0%	0%
9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	6,5%	4,4%	5,1%	7%
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,1%	0,0%	0,0%	0%
15. Excedentes de Rentas Cedidas	1%	3%	4%	5%
17. Otros Recursos (Prestación de Servicios)	6%	5%	9%	23%
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	18%	11%	15%	18%
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0%	0,0%	0,3%	1%
21. Transferencias Nacionales ETV	1%	1%	1%	1%
22. Transferencias Nacionales TBC	1%	0%	0%	1%
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	0%	0%	0%	0%
24. Otras Transferencias Nacionales	3%	2%	2%	0%
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	1%	4%	6%	5%
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	1%	9%	4%	0%
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	6%	3%	0%	0%
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación (Otros Gastos en Salud -Funcionamiento)	12%	7%	6%	6%
38. Ingresos Corrientes de Libre destinación (Otros Gastos en Salud- Inversión)	15%	27%	9%	8%
46. Otros recursos (Otros Gastos en Salud- Inversión)	3%	0%	5%	4%
49. Recursos Nación (Deuda para servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado APF)	23%	22%	21%	0%
<b>Total Otras Fuentes</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formulario Otras Fuentes -PFTS - Análisis DFS-MSPS

### 4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo a la información reportada por la entidad territorial, en los formularios (Rentas Territoriales, Otras Fuentes por componente) y la información de la Liquidación Mensual de Afiliado, el comportamiento de los recursos que financiaron y cofinanciaron el aseguramiento del régimen subsidiado en el departamento del Quindío durante las vigencias 2020-2023, se muestra en las tablas 22:

**Tabla 22.**  
**Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Cifras en Millones de pesos

SUBCOMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO	2020	2021	2022	2023	Variación 2020/2021		
					20/21	21/22	22/23
<b>4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL</b>	<b>26.160</b>	<b>39.119</b>	<b>44.966</b>	<b>44.522</b>	49,5%	14,9%	-1,0%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	26.108	39.026	40.997	38.781	49,5%	5,1%	-5,4%
4.4. Otros Recursos	53	93	3.968	5.741	77,0%	4161,8%	44,7%
<b>5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL</b>	<b>247.216</b>	<b>251.284</b>	<b>294.938</b>	<b>358.964</b>	1,6%	17,4%	21,7%
5.1. SGP - Régimen Subsidiado	93.172	101.498	105.395	118.421	8,9%	3,8%	12,4%
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	3.588	4.761	6.333	7.758	32,7%	33,0%	22,5%
5.5. PGN Y ADRES	150.456	145.025	183.211	232.786	-3,6%	26,3%	27,1%
<b>TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>273.376</b>	<b>290.403</b>	<b>339.904</b>	<b>403.486</b>	<b>6,2%</b>	<b>17,0%</b>	<b>18,7%</b>

Fuente: Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por componente -Análisis DFS-MSPS

En la Tabla 22, se muestra la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada por la ADRES y la información reportada por la ET en el Formulario Usos por Componente, donde se observan diferencias, dado que no se reporta los recursos de las fuentes de financiación del aseguramiento de los municipios de su jurisdicción (el SGP, los recursos del PGN y ADRES y los recursos transferidos por Coljuegos).

**Tabla 23.**  
**Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación %		
					20-21	21-22	22-23
Esfuerzo Propio Departamental	794	0	0	2.944	100%	-	-
Sistema General de Participaciones	93.172	101.498	105.395	118.421	9%	4%	12%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	3.588	4.761	6.333	7.747	33%	33%	22%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	150.448	145.022	179.043	232.317	-4%	23%	30%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	23.602	35.074	42.500	43.970	49%	21%	3%
<b>Total Fuentes LMA (ADRES)</b>	<b>271.603</b>	<b>286.355</b>	<b>333.271</b>	<b>405.399</b>	<b>5%</b>	<b>16%</b>	<b>22%</b>
<b>Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)</b>	<b>24.396</b>	<b>35.108</b>	<b>42.500</b>	<b>41.342</b>	<b>44%</b>	<b>21%</b>	<b>-3%</b>
Diferencia	<b>247.208</b>	<b>251.247</b>	<b>290.771</b>	<b>364.056</b>			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES y F Plan Usos por Componente PFTS.

En la tabla 24 se muestra la participación de cada una de las fuentes de financiación de la LMA, para el departamento de Quindío, en el periodo 2020-2023:

**Tabla 24.**  
**Distribución Fuentes LMA**

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
Esfuerzo Propio Departamental	0,30%	0%	0%	1%
Sistema General de Participaciones	34%	35%	32%	29%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	1%	2%	2%	2%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	55%	51%	54%	57%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	9%	12%	13%	11%
<b>Total, Fuentes LMA (ADRES)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA

En la tabla 24 se muestra las diferencias que se evidencian entre la información de la LMA, y la información registrada en los Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes:

**Tabla 25**  
**Diferencias LMA y Rentas T y Otras Fuentes Régimen Subsidiado PFTS**

Cifras en Millones de pesos

Diferencias LMA – Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes PFTS	2020	2021	2022	2023
Total LMA	271.603	286.355	333.271	891.230
Total Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por Componente Régimen Subsidiado	273.376	290.403	339.904	903.683
<b>Total Diferencias</b>	<b>-1.773</b>	<b>-4.048</b>	<b>-6.633</b>	<b>-12.453</b>

Verificada la información, para el componente régimen subsidiado, se observan diferencias en el valor reportado por la ET en los Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes PFTS en relación con la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, las diferencias se evidencian en los recursos de Rentas Cedidas, en los recursos de Esfuerzo propio Departamental; igualmente, en la vigencia 2022 también se presentan diferencias en los recursos del PGN; por lo cual, para el análisis del comportamiento del aseguramiento del régimen subsidiado en el departamento del Quindío en el periodo 2020-2023, se toma el valor del costo total del aseguramiento según la LMA:

Por otro lado, el costo total del aseguramiento en la vigencia 2020 fue de \$271.603 millones, donde el 9% fue la cofinanciación de esfuerzo propio a cargo del departamento con las rentas cedidas, el 55% corresponde a los recursos del PGN y ADRES, el 34% los recursos del SGP de los municipios de la jurisdicción, el 1% los recursos transferidos por Coljuegos. Del total de las rentas cedidas recaudadas por el departamento, el 77% fueron destinadas para cumplir la cofinanciación del régimen subsidiado.

En la vigencia 2021, el costo total del aseguramiento fue de \$286.355 millones, donde la financiación a cargo del departamento con las rentas cedidas fue del 12%, el 51% corresponde a los recursos del PGN y ADRES, el 35% los recursos del SGP y el 1.7% los recursos de Coljuegos. Se evidencia un incremento del 56% en la financiación a cargo del departamento con respecto al 2021, que obedece al mayor valor recaudado por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. También se observa que del total de las rentas cedidas recaudadas en esta vigencia el 70% se destinó a la financiación del régimen subsidiado.

En la vigencia 2022, el costo total del aseguramiento fue de \$333.271 millones, donde la financiación a cargo del departamento con las rentas cedidas fue del 13%, el 54% correspondió a los recursos del PGN y ADRES, el 32% el SGP y el 2% Coljuegos. Del total de las rentas territoriales en esta vigencia se destinó el 78% para la cofinanciación del Régimen Subsidiado.

En la vigencia 2023, el costo total del aseguramiento del régimen subsidiado fue de \$405.399 millones, donde el 11% fue cubierto con los recursos de rentas cedidas, el 1% con otros recursos de esfuerzo propio a cargo del departamento y el 88% corresponde a los recursos registrados como esfuerzo propio de los municipios. Se evidencia que del total de las rentas cedidas recaudadas por el departamento, el 85% fue destinado a la financiación del régimen subsidiado. Es de anotar, que según la LMA del mes de octubre se liquidaron recursos de esfuerzo propio CFS a girar directamente por el departamento por valor \$1.937 millones y en el mes de noviembre por valor \$1.006.911 millones.

Conforme a lo anterior se evidencia que la información reportada presenta diferencias, no hay consistencia y no se reportó la información completa.

#### 4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en los Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes, el comportamiento de los recursos destinados al Componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta durante el 2020 a 2023, se muestra en la Tabla 26:

**Tabla 26.**  
**Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Cifras Millones de pesos		
					Variación %		
					20-21	21-22	22-23
<b>6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>6.628</b>	<b>9.375</b>	<b>10.334</b>	<b>13.441</b>	<b>41%</b>	<b>10%</b>	<b>30%</b>

Cifras Millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación %		
					20-21	21-22	22-23
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2.722	4.335	4.584	4.138	59%	6%	-10%
8. Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	0	0	0	0	-	-	-
9. SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda	653	0	0	0	100%	-	-
10. SGP - Subsidio a la oferta ET - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	0	0	0	0	-	-	-
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	1.496	1.724	1.610	1.844	15%	-7%	15%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0	0	0	0	-	-	-
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0	0	0	0	-	-	-
14. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0	0	0	0	-	-	-
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	18	3	0	0	-81%	100%	-100%
16. Excedentes del SGP de Salud Pública	0	0	0	0	-	-	-
17. Excedentes de Rentas Cedidas	242	1.242	1.166	1.348	414%	-6%	16%
18. Excedentes de Transferencias del Fosyga	0	0	0	0	-	-	-
19. Otros Recursos	1.497	2.071	2.974	6.112	38%	44%	105%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir Formulario Rentas y Otras Fuentes del PFTS reportado por la ET.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Usos por Componente, en la Tabla 27 se muestra el comportamiento del Costo del componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta:

**Tabla 27.**  
**Costo Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Cifras en Millones de pesos

Concepto- Uso	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
<b>55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>3.337</b>	<b>2.580</b>	<b>2.060</b>	<b>4.856</b>	-23%	-20%	136%
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	1.841	997	288	2.781	-46%	-71%	867%
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	1.496	1.584	1.772	2.075	6%	12%	17%
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0	0	0	0	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir Formulario Usos por Componente del PFTS reportado por la ET

Con relación al subsidio a la oferta, atención a población no afiliada y los servicios prestados por concepto de urgencias a la población migrante; así como, la participación de las distintas fuentes de recursos con las cuales se realizaron los pagos, a continuación, se observa su comportamiento:

- **Subsidio a la oferta.**

En el marco del monitoreo (Decreto 028 de 2008) a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud-Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se muestra a continuación la ejecución presupuestal de dichos recursos para las vivencias 2020 a 2022 y el período enero a septiembre de 2023, este último teniendo como fuente lo reportado por Departamento en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). En la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los

documentos de distribución del SGP, el Formulario único Territorial (FUT) y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) reportado por las Entidades Territoriales:

**Tabla 28.**  
**Ejecución Presupuestal -Subsidio a la Oferta**

Cifras en Millones de pesos

Años	Departamento	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020.	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP)	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia 2020.	% Pago
		(Millones de \$)	(D)	(D) / (C)*100	(E)	
			(Millones de \$)		(Millones de \$)	
2020*	Quindío	2.150	2.150	100%	2.150	100%
2021	Quindío	1.724	1.584	92%	1.584	100%
2022	Quindío	1.757	1.628	93%	1.628	100%
2023	Quindío	1.918	2.075	108%	1.383	67%

Fuente: Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Ministerio de Salud y Protección Social. Ejecución recursos SGP Salud -Subsidio a la Oferta (contiene última doceava de prestación de servicios), vigencia 2020

El documento técnico entregado por el Departamento del Quindío, relacionado con el Plan Financiero Territorial de Salud para el Departamento 2020-2023, no realizó descripción alguna sobre Subsidio a la Oferta.

▪ **Prestación de Servicios a población pobre no afiliada.**

Al verificar la información reportada en el Formulario Rentas Territoriales, se registra en la vigencia 2020 rentas destinadas al pago de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, por valor de \$2.722 millones, en el 2021 \$4.335 millones, 2022 \$ 4.584 millones y 2023 \$4.138 millones, para un total de \$15.779 millones.

Ahora, de acuerdo a la información registrada por la ET en el Formulario Usos por Componente, se observa que en la vigencia 2020 se registran recursos utilizados en el pago de prestación de servicios a población pobre no afiliada por valor de \$1.841 millones, en 2021 \$997 millones, en el 2022 \$288 millones y en 2023 el valor de \$2.781 millones para un total de \$5.907 millones.

Importante mencionar que en cumplimiento del artículo 236 de la Ley 1955 de 2019, las entidades territoriales son responsables del pago de las atenciones de la población pobre no afiliada, con sus recursos propios.

Lo anterior, evidencia que no hay consistencia en la información, como se puede observar en la tabla 29:

**Tabla 29.**  
**Fuentes y Usos - Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda**

Cifras en Millones de pesos

Rentas Territoriales y Otras Fuentes					Usos por Componente				
Concepto	2020	2021	2022	2023	Concepto	2020	2021	2022	2023
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios	2.722	4.335	4.584	4.138		1.841	997	288	2.781

Cifras en Millones de pesos

Rentas Territoriales y Otras Fuentes					Usos por Componente				
Concepto	2020	2021	2022	2023	Concepto	2020	2021	2022	2023
en lo no cubierto con subsidios a la demanda					6. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada				
9. SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda	653	0	0	0					
<b>Total</b>	<b>3.375</b>	<b>4.335</b>	<b>4.584</b>	<b>4.138</b>	<b>Total</b>	<b>1.841</b>	<b>997</b>	<b>288</b>	<b>2.781</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir Formularios Plan Fuentes, Otras Fuentes y Usos por Componente PFTS reportado por la ET.

▪ **Servicios prestados por concepto de urgencias a la población migrante.**

Al verificar la información registrada por la ET en el Formulario Usos por Componente, se observa que en la vigencia 2022, se registran recursos aplicados en el pago por atención de servicios de urgencias a la población migrante no afiliada por valor \$332 millones, sin embargo, en la vigencia 2021, no se registran los recursos asignados por la Nación mediante la Resolución 1897 del 24 de noviembre 2021 por valor de \$1.933 millones, recursos que tampoco se identifican en el Presupuesto de la Entidad Territorial. Tabla 30.

De igual manera en el Formulario Otras Fuentes por Componente, no se reporta ninguna fuente destinada a financiar el gasto por la atención de servicios de urgencias a población migrante, es decir tampoco se reportan los recursos asignados por la Nación en la resolución anteriormente, ni los asignados mediante la Resolución 1199 de 2022 por valor de \$332 millones.

En el documento técnico, la Entidad Territorial no realiza ninguna claridad al respecto.

**Tabla 30.**  
**Usos - Atención Urgencias Población Migrante No Afiliada**

Cifras en Millones de pesos

Formulario Usos por Componente				Asignación Recursos Nación - pago Atenciones de Urgencia de servicios a la población migrante no afiliada			Diferencias
E.T.	AÑO	Tipo Usos Nombre	Total Fuentes de Financiación registrado	Giro 2021 - Resol.1897 - 24/11/2021	Giro 2022- Res. 1199 - 12/07/2022	Total Recursos Nación	
QUINDIO	2022	33. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	333	1.933	333	2.272	-1.939

Fuente: Formulario Usos por componente y Resoluciones MSPS ordenación giro recursos

Lo anterior evidencia que la información reportada presenta diferencias, hay inconsistencias y se reportó incompleta.

#### 4.5 Salud Pública

De acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes, en la Tabla 31 se muestra el comportamiento de las fuentes del componente Salud Pública:

**Tabla 31.**  
**Fuentes de Financiación Salud Pública**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación %		
					20-21	21-22	22-23
<b>20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>7.141</b>	<b>11.804</b>	<b>9.018</b>	<b>6.716</b>	<b>65%</b>	<b>-24%</b>	<b>-26%</b>
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	-	-	-	-	-	-	-
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	4.089	4.275	4.620	4.653	5%	8%	1%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	9	3	92	151	-69%	3060%	63%
24. Transferencias Nacionales ETV	205	223	232	212	9%	4%	-9%
25. Transferencias Nacionales TBC	151	152	152	313	1%	0%	106%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	25	27	25	32	6%	-7%	28%
27. Otras Transferencias Nacionales	638	858	498	-	34%	-42%	-100%
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	-	-	-	-	-	-	-
29. Sistema General de Regalías	-	-	-	-	-	-	-
30. Recursos Propios	-	-	-	-	-	-	-
31. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	-	-	-	-	-	-	-
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	-	-	-	-	-	-	-
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	334	1.580	2.027	1.355	373%	28%	-33%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	330	3.345	1.371	-	913%	-59%	-100%
35. Otros Recursos	1.360	1.341	1	0	-1%	-100%	-96%

Fuente: Reportes Entidad Territorial Formularios Rentas Territoriales y Otras Fuentes

Según la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Usos por Componente, en la Tabla 32 se muestra el comportamiento del costo del componente Salud Pública en el periodo 2020-2023:

**Tabla 32.**  
**Costo Salud Pública**

Cifras en Millones de pesos

Concepto - Usos	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
<b>59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>8.405</b>	<b>10.103</b>	<b>14.588</b>	<b>11.558</b>	<b>20%</b>	<b>44%</b>	<b>-21%</b>
60. Salud Ambiental	307	1.344	515	1.707	338%	-62%	231%
60.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
60.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	73	580	123	711	689%	-79%	477%
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	347	660	886	598	90%	34%	-32%

Cifras en Millones de pesos

Concepto - Usos	2020	2021	2.022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
61.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
61.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	94	238	309	157	153%	30%	-49%
62. Convivencia Social y Salud Mental	367	355	1.746	500	-3%	391%	-71%
62.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
62.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	104	85	739	107	-18%	765%	-85%
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	280	261	403	334	-7%	55%	-17%
63.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
63.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	60	38	67	24	-37%	76%	-63%
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	298	468	646	679	57%	38%	5%
64.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
64.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	69	142	189	197	104%	33%	4%
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	1.941	3.655	4.106	3.929	88%	12%	-4%
65.1 Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	238	369	419	409	55%	14%	-2%
65.1.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
65.1.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	39	92	75	62	136%	-19%	-17%
65.1.3 PAI - Excedentes del SGP SP Vigencia Anterior	0	0	0	0	-	-	-
65.2 Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	803	1.673	2.045	1.620	108%	22%	-21%
65.2.1 Tuberculosis	301	185	269	285	-39%	46%	6%
65.2.1.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
65.2.1.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	70	0	0	0	-100%	-	-
65.2.1.3 Tuberculosis - Excedentes del SGP SP Vigencia Anterior	0	0	0	0	-	-	-
65.2.2 Enfermedad de Hansen	183	185	269	285	1%	46%	6%
65.2.2.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
65.2.2.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	12	0	0	0	-100%	-	-
65.2.2.3 Hansen - Excedentes del SGP SP Vigencia Anterior	0	0	0	0	-	-	-
65.2.3 Infección Respiratoria Aguda - IRA	160	185	269	285	16%	46%	6%
65.2.3.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
65.2.3.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	0	0	0	0	-	-	-
65.2.4 Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes y Desatendidas (Inversión realizada en estrategias de pre-	160	1.120	1.239	765	601%	11%	-38%

Cifras en Millones de pesos

Concepto - Usos	2020	2021	2.022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
vención y control de otras enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas, tales como: Oncocercosis, tracoma, Geo helmintiasis, etc.)							
65.2.4.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
65.2.4.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	0	467	485	240	-	4%	-50%
65.3 Condiciones y Situaciones Endemo-Epidémicas	901	1.613	1.642	1.900	79%	2%	16%
65.3.1 Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	741	1.428	1.373	1.615	93%	-4%	18%
65.3.1.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
65.3.1.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	291	622	552	665	114%	-11%	20%
65.3.1.3 ETV - Excedentes del SGP SP Vigencia Anterior	0	0	0	0	-	-	-
65.3.2 Otras Condiciones Endemo-Epidémicas	160	185	269	285	16%	46%	6%
65.3.2.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
65.3.2.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	0	0	0	0	-	-	-
66. Salud y Ámbito Laboral	283	350	439	375	24%	25%	-15%
66.1 PIC (Acciones para Promoción de la salud y Gestión de riesgos colectivos en salud)	80	92	134	142	16%	46%	6%
66.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)	62	83	85	45	34%	3%	-47%
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	580	319	321	0	-45%	1%	-100%
67.1 Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	70	0	0	0	-100%	-	-
67.2 Discapacidad	13	159	160	0	1173%	1%	-100%
67.3 Víctimas del Conflicto Armado	207	0	0	0	-100%	-	-
68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	3.988	2.672	5.512	3.425	-33%	106%	-38%
68.1 Planeación Integral en Salud	0	12	654	13	-	5564%	-98%
68.2 Vigilancia en Salud Pública (Incluye Inversión en LSP)	707	601	786	990	-15%	31%	26%
68.3 Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	852	537	890	455	-37%	66%	-49%
68.4 Gestión del Conocimiento	0	186	221	109	-	18%	-51%
68.5. Participación Social	0	0	0	0	-	-	-
68.6. Gestión de Insumos de Interés en Salud Pública	436	0	206	146	-100%	-	-29%
69. Salud Pública en Emergencias y Desastres	14	20	15	11	42%	-25%	-23%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Formulario Uso -PFTS reportado por la ET.

Ahora bien, con base en la información y los reportes cargados en la herramienta de PFTS para el cuatrienio 2020-2023, por el Departamento del Quindío, se procede con el análisis del componente de Salud Pública así:

En primer lugar, el Plan Territorial y el documento técnico presentados por el departamento del Quindío, no contienen cifras del periodo a evaluar en las dimensiones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, por lo tanto la información del Formulario Único Territorial -FUT fue comparada con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2020 y 2021; luego de analizada la ejecución presupuestal de estas dos vigencias, se evidencia diferencias en cifras

y conceptos contenidos en la estructura técnica definida en el FUT y la información aportada por la entidad territorial, la única dimensión que muestra concordancia es SALUD Y AMBITO LABORAL, en la vigencia 2021.

**Tabla 33.**  
**Ejecución Presupuestal / FUT 2020-2021**

Cifras Millones de pesos

CONCEPTO	EJECUCION PRE-SUPUESTAL		REPORTE FUT		Diferencias	
	2020	2021	2020	2021		
<b>SALUD PÚBLICA</b>						
<b>DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP</b>						
Salud Ambiental	73,5	171,4	73,5	177,9	147,0	24,4
Convivencia Social y Salud Mental	103,5	133,9	103,5	120,3	207,1	-73,1
Seguridad Alimentaria y Nutricional	11,9	0,0	60,2	76,0	72,1	-72,1
Sexualidad y Derechos sexuales y Reproductivos	69,3	90,6	69,3	141,5	138,6	-47,9
Vida saludable y enfermedades transmisibles	245,4	0,0	511,7	557,1	757,0	-757,0
Salud Pública en Emergencias y Desastres	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	93,9	1.312,5	93,9	179,8	187,9	1.124,6
Salud y Ámbito Laboral	61,8	82,8	61,8	82,8	123,6	-40,8
<b>DIMENSIONES TRANSVERSALES PDSP</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables	50,2	0,0	277,3	401,6	327,6	-327,6
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (inspección, vigilancia y control sanitaria)	2.842,5	153,2	5.129,4	3.165,0	7.971,9	-7.818,7
<b>TOTAL</b>	<b>3.552,0</b>	<b>1.944,5</b>	<b>6.380,7</b>	<b>4.902,1</b>	<b>-2.828,7</b>	<b>-2.957,6</b>

Fuentes: FUT y Ejecución Presupuestal Departamento

Por otro lado, a partir de la vigencia 2022 se generó el proceso de migración de la información de FUT a CUIPO, como propuesta de racionalización de reportes para la recolección de la información de presupuesto ordinario y de regalías por parte de las entidades públicas que conforman el presupuesto General del sector público.

De esta manera, luego de analizada la ejecución presupuestal de las vigencias 2022 y 2023 se evidencia diferencias en cifras y conceptos contenidos en la estructura técnica definida en el CUIPO, mencionando que el **DETALLE SECTORIAL** en su mayoría, no contiene los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031; afirmando en este primer momento, que existen diferencias de conceptos entre la información estandarizada y la aportada por la entidad territorial.

**Tabla 34.**  
**Ejecución Presupuestal / CUIPO 2022-2023**

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	EJECUCION PRESUPUESTAL		REPORTE CUIPO		Diferencias	
	2022	2023	2022	2023		
<b>SALUD PÚBLICA</b>						
<b>DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP</b>						
Salud Ambiental	1.031,40	200,1	1.650,50	2.055,20	-619	-1.855,10
Convivencia Social y Salud Mental	865,2	179,3	158	210,5	707,2	-31,2
Seguridad Alimentaria y Nutricional	0	-	66,9	-	-66,9	-
Sexualidad y Derechos sexuales y Reproductivos	188,7	177,1	188,7	199,7	0	-22,5
Vida saludable y enfermedades transmisibles	178,7	103,8	217,8	234,7	-39,1	-130,9
Salud Pública en Emergencias y Desastres	0	0	0	0	0	0
Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	2.142,10	1.985,10	2.373,80	253,8	-231,7	1.731,30
Salud y Ámbito Laboral	85,3	44,2	85,3	81,8	0	-37,6
<b>DIMENSIONES TRANSVERSALES PDSP</b>						
Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables			-	77	-	-77,3

CONCEPTO	EJECUCION PRESUPUES-TAL		REPORTE CUIPO		Diferencias	
	2022	2023	2022	2023		
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (inspección, vigilancia y control sanitaria)	1.034,57	741,8	824,69	831,62	209,9	-89,8
<b>TOTAL</b>	<b>5.526,04</b>	<b>3.431,53</b>	<b>5.565,72</b>	<b>3.944,64</b>	<b>-39,7</b>	<b>-513,1</b>

Fuentes: CUIPO y Ejecución Presupuestal Departamento

Revisadas las cifras contenidas en los informes de la plataforma CUIPO, en la vigencia 2022, no son coincidentes en su mayoría con las cifras de la ejecución presupuestal, únicamente las dimensiones SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SALUD Y AMBITO LABORAL coinciden con los valores reportados; para la vigencia 2023, ninguna de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública reportadas en la ejecución presupuestal es coincidente con las cifras reportadas en CUIPO.

Del análisis de CUIPO con la ejecución presupuestal territorial se puede destacar que las cifras globales ejecutadas guardan armonía en los años 2022 y 2023.

#### 4.6 Otros Gastos en Salud

##### 4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo a la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por Componente en la Tabla 35, se observa el comportamiento de las fuentes que se utilizaron para la financiación del componente Otros Gastos en Salud del FLS - Inversión:

**Tabla 35.**  
**Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud Inversión**

Cifras en Millones de pesos

Concepto Fuentes	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
<b>41. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>4.042</b>	<b>10.439</b>	<b>4.383</b>	<b>3.072</b>	158%	-58%	-30%
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.366	10.427	2.718	2.002	210%	-74%	-26%
43. Recursos del Balance para Inversión	0	0	0	0	-	-	-
44. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0	0	0	0	-	-	-
45. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	0	0	0	0	-	-	-
46. Excedentes de Rentas Cedidas	0	0	0	0	-	-	-
47. Sistema General de Regalías	0	0	0	0	-	-	-
48. Recursos Nación	0	0	0	0	-	-	-
49. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	676	12	1.664	1.070	-98%	14278%	-36%
50. Otros Recursos	0	0	0	0	-	-	-

Fuente: Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por componente -Análisis DFS-MSPS

Ahora de acuerdo con la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Usos, en la tabla 36, se observa los recursos que se ejecutaron en el Componente Otros Gastos en Salud- Inversión:

**Tabla 36.**  
**Costo Otros Gastos en Salud -Inversión**

Cifras en Millones de pesos

Concepto Usos	2020	2021	2022	2023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
<b>74. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>2.190</b>	<b>3.831</b>	<b>9.680</b>	<b>5.169</b>	<b>75%</b>	<b>153%</b>	<b>-47%</b>
75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	0	0	0	0	-	-	-
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	0	0	0	0	-	-	-
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	0	0	0	0	-	-	-
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	0	0	0	0	-	-	-
79. Otros Gastos Inversión	2.190	3.831	9.680	5.169	75%	153%	-47%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Formulario Usos -PFTS reportado por la ET.

Respecto al componente Otros Gastos en Salud - Inversión, al validar la información asociada a los compromisos del FLS reportados en FUT, CUIPO y las ejecuciones presupuestales de la ET, con la información reportada en el PFTS, se observan diferencias.

Por otra parte, lo presentado en el documento técnico no es coherente con lo reportado en el formato “Usos por componente” del aplicativo del PFTS. Tampoco, es posible validar el comportamiento de los datos reportados ya que no desarrolla el análisis de este

#### **A. Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero**

La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que el inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal -DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento de Quindío, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente frente a sus ESE:

La Dirección General de Apoyo Fiscal emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ubicada en el municipio de Circasia, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2019 – 2023, el cual fue finalizado satisfactoriamente. La proyección de fuentes para la financiación pasivos sería proveniente de aportes del Municipio- saldos de cuenta maestra (\$11 millones) y recursos del Fondo de Contingencias que se capitalizará con el recaudo de las cuentas por cobrar hasta completar \$300 millones.

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS no refiere detalle acerca de dicho proceso que fue llevado a cabo durante el periodo y en la información reportada en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” del aplicativo del PFTS se identifica ejecución de recursos en la vigencia 2022 de \$226 millones. Sin embargo, cabe precisar, que no es posible validar si la ESE corresponde al municipio de Circasia o a otro de los municipios cuyo nombre de la ESE es similar.

Por otro lado el documento técnico del PFTS menciona: “Para el año 2022 se giraron \$242.384.341 del FONSAET (Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud) para la ESE la Misericordia con código de habilitación No 6313000403, el cual fue intervenido por la Superintendencia nacional de salud en el año 2021 , es importante aclarar que este no se encuentra dentro de un proceso de PSFF, para la vigencia en cuestión como tampoco actualmente”, debiendo precisar que dichos recursos son registrados en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” del aplicativo del PFTS bajo el rubro de “Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE” lo cual entonces, no resulta consistente con lo aludido en el documento técnico.

- Por último, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 851 de 2023, le corresponde a la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO presentar el PSFF ante la Dirección General de Apoyo Fiscal al ser categorizado en riesgo alto en razón a no contar con información anual con corte a 31 de diciembre de 2022 consolidada, validada y presentada por la dirección territorial de salud al Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, en el informe remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, se indica que para el año 2022, fueron girados recursos a la ESE Hospital la Misericordia con código de habilitación No. 6313000403, el cual, fue intervenido por la Superintendencia Nacional de Salud en el año 2021, aclarando que la ESE no se encuentra dentro de un proceso de PSFF, para la vigencia referida.

En la Resolución 851 de 2023, puede leerse que, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización del riesgo de las ESE, teniendo en cuenta que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid19, mediante la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020, se suspende la categorización del riesgo, como se menciona en el “Artículo 6. *Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado*”.

Por lo anterior, y observando que, en los años 2020, 2021 y 2022, fue suspendida la Categorización del Riesgo y que, en el 2023 mediante la Resolución 851 de 2023 las ESE del Departamento fueron categorizadas en riesgo bajo y sin riesgo; a excepción del Hospital Santa Ana de Pijao Quindío E.S.E., el cual fue categorizado en riesgo alto. Ahora bien, el Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento en el Informe de Análisis PFTS Cuatrienio 2020 - 2023, registra la asignación de recursos para este ítem en el año 2022, por valor de \$469 millones.

## **B. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero**

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, los gastos de inversión se analizan con el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento del Quindío, en el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Cuatrienio 2020 – 2023. Con relación al Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" se observó lo siguiente:

**Tabla 37.**  
**Usos Inversión**

Cifras en millones de pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación %		
					20-21	21-22	23-22
Dotación Hospitalaria	\$ 0	\$ 140	\$ 80	\$ 442	0%	-0,43%	453,0%
Infraestructura Física	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0,0%	0%
Mejoramiento de la Gestión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0,0%	0%
Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE	\$ 0	\$ 0	\$ 469		0%	0,0%	-100%
Reorganización Institucional	\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-100%	0,0%	0%
Telesalud	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0,0%	0%
<b>Total General</b>	<b>780</b>	<b>140</b>	<b>549</b>	<b>442</b>	<b>-82%</b>	<b>292%</b>	<b>-19%</b>

Fuente: Base en Excel PFTS-ReporteProgramaRed. Entregado por la Secretaría Departamental de Salud de Quindío Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023

A continuación, se analiza cada ítem del Formulario de la siguiente manera, conforme el informe emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria:

▪ **Reorganización institucional**

En el PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el MSPS con radicado de salida Radicado 201423100851721 del 13 de junio de 2014, no fueron asignados recursos para este componente. Adicionalmente en el PTRRM contempla:

(...).

*...La creación de la ESE Departamental para operar los servicios de salud en los municipios de Buenavista, Córdoba, Génova, Pijao, Finlandia y Salento queda condicionada a que se adelanten las liquidaciones de las Empresas sociales del Estado de los municipios mencionados...*

*..Para la alta complejidad se considera pertinente que se amplíe el portafolio de servicios de alta complejidad en la ESE Hospital Universitario San Juan de Dios..*

(...)"

La creación de la ESE Departamental y las liquidaciones propuestas no fueron llevadas a cabo, conforme al informe de seguimiento presentado por el Departamento.

En razón a lo antes expuesto y al analizar el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el departamento, para el Informe de Análisis PFTS Departamento de Quindío Cuatrienio 2020 - 2023, se observa que no asignaron recursos para este ítem en los años 2021, 2022 y 2023, lo cual es coherente con el PTRRM viabilizado por este Ministerio.

▪ **Infraestructura física.**

Según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el departamento, para el Análisis PFTS Cuatrienio 2020 – 2023, la entidad territorial no reporta recursos en este ítem.

Por lo anterior, es preciso mencionar que el análisis se soporta en lo contemplado en el PTRRM de redes vigente; Programa en el que no se mencionan los recursos, fuentes y sus montos ejecutados o a ejecutar; por lo que, se observa la coherencia con lo informado en el formato en Excel y el documento técnico del Informe de Análisis PFTS, Cuatrienio 2020 – 2023.

#### ▪ Dotación Hospitalaria

En cuanto a dotación hospitalaria, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Dirección Territorial de Salud, el departamento reporta los siguientes recursos: \$0 para el 2020, \$140 millones para el 2021, \$80 millones para el 2022 y \$442 millones para el 2023, para un total de \$662 millones durante el cuatrienio 2020-2023, observándose una variación positiva entre el 2022-2023 del 453%, y una disminución del -43% entre el 2021-2022.

#### ▪ Telesalud y Mejoramiento de la gestión

En cuanto a Telesalud y Mejoramiento de la gestión, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Dirección Territorial de Salud, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial Departamento de Quindío Cuatrienio 2020 – 2023, el Departamento no reporta recursos en este ítem.

### 4.6.2 Gastos de Funcionamiento

De acuerdo a la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Rentas Territoriales y Otras fuentes, el comportamiento del componente Otros Gastos en Salud – Funcionamiento, en las vigencias 2020-2023 fue el siguiente:

**Tabla 38.**  
**Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud Funcionamiento**

Cifras Millones de Pesos

Concepto Fuentes	2020	2021	2022	2023	Variación %		
					20-21	21-22	22-23
<b>37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.650</b>	<b>9.784</b>	<b>10.660</b>	<b>10.533</b>	<b>28%</b>	<b>9%</b>	<b>-1%</b>
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	4.992	7.095	8.885	8.869	42%	25%	0%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.658	2.689	1.774	1.664	1%	-34%	-6%
40. Otros Recursos	0	0	0	0	-	-	-

Fuente: Formulario Rentas Territoriales y Otras Fuentes por componente -Análisis DFS-MSPS

De igual manera, la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Usos, se muestra en la tabla 39, donde se evidencia los recursos ejecutados en el Componente Otros Gastos en Salud- Funcionamiento:

**Tabla 39.**  
**Costo Otros Gastos en Salud Funcionamiento**

Cifras en Millones de pesos

Concepto Usos	2.020	2.021	2.022	2.023	Variación Porcentual		
					20-21	21-22	22-23
<b>71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.689</b>	<b>8.400</b>	<b>7.930</b>	<b>8.020</b>	<b>26%</b>	<b>-6%</b>	<b>1%</b>
72. Gastos de Funcionamiento	6.689	8.400	7.930	8.020	26%	-6%	1%
73. Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del Formulario Usos -PFTS reportado por la ET.

Se evidencia que no existe coherencia entre la información reportada en el formato “Usos por componente” y el informe técnico presentado por la entidad territorial. El documento técnico reporta para la vigencia 2022, \$7.896 millones y para la vigencia 2023, \$7.414 millones. Ahora bien, se observa una disminución en las ejecuciones 2022 y 2023, comparadas con la vigencia 2021.

Adicionalmente, el documento técnico menciona que: “El gasto de personal presenta una secuencia estable entre los años 2019 a 2021, en las vigencias 2022 y 2023 presenta una disminución aproximada a los 800 millones de pesos permitiendo un equilibrio en el presupuesto anual”.

Así mismo, al validar la información del componente Otros Gastos en Salud Funcionamiento, asociada a los compromisos del FLS reportados en FUT, CUIPO y las ejecuciones presupuestales de la ET, en las cuatro vigencias se observan diferencias.

Finalmente, se evidencia que no hay consistencia en la información.

#### 4.7 Deuda Entidad Territorial

Respecto a las deudas, según la información reportada por la entidad territorial, en los Formularios Uso por Componente y Otras Fuentes por Componente, a continuación, en las tablas 40 y 41 se muestra el comportamiento de las deudas del departamento del Quindío en el periodo 2020-2023:

**Tabla 40.**  
**Comportamiento Deudas**

Cifras Millones de pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	0	0	0	0	-		
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	7.080	17.418	12.904	0	146%	-26%	-100%
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	0	0	0	0	-	-	-
Atenciones de urgencia de servicios de salud a la población migrante	0	0	333	0	-	-	-100%
<b>Total Deudas</b>	<b>7.080</b>	<b>17.418</b>	<b>13.236</b>	<b>0</b>	<b>146%</b>	<b>-24%</b>	<b>-100%</b>

Fuente: Elaborado por el MSPS-DFS a partir de Formulario Plan Usos Deuda -PFTS

Igualmente, se evidencia que la principal fuente de financiación se asocia a los recursos de la nación.

**Tabla 41.**  
**Fuentes destinadas al pago de deudas**

Cifras en Millones de pesos

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					20-21	21-22	22-23
Recursos Nación	5.305	8.702	6.443	0	64%	-26%	-100%
<b>Total Fuentes para pago deudas</b>	<b>5.305</b>	<b>8.702</b>	<b>6.443</b>	<b>0</b>	<b>64%</b>	<b>-26%</b>	<b>-100%</b>

Fuente: Formulario Otras Fuentes por Componente para pago Deudas

- **Deudas de Esfuerzo Propio del Régimen Subsidiado**

El departamento a 2023, no muestra deudas por concepto de Esfuerzo propio del Régimen Subsidiado. Es de anotar, que, según la LMA del mes de octubre, se liquidaron recursos de esfuerzo propio CFS a girar directamente por el departamento por valor \$1.937 millones y en el mes de noviembre por valor \$1.006.911 millones; al respecto en el documento técnico se menciona que el departamento estaba realizando las gestiones presupuestales para la adición de los recursos y posterior giro.

- **Deudas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado**

En cuanto a las deudas por concepto de los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, en el Formulario Usos por componente para la vigencia 2020, se aplicaron recursos por valor \$7.080 millones, que coincide con el valor de la deuda reconocida para la Fase I del Acuerdo de Punto Final. Pero difiere del monto reportado en el Formulario Deudas Territoriales, donde para este mismo concepto se muestra un saneamiento de deudas por valor de \$9.370 millones.

Para la vigencia 2021, de igual manera por concepto de los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, en el Formulario Usos por componente se aplicaron recursos por valor \$17.418 millones, que coincide con el valor certificado de la deuda reconocida para la Fase II del Acuerdo de Punto Final. Pero difiere de la información reportada en el Formulario Deudas Territoriales, donde para este mismo concepto se muestra un saneamiento de deuda, incluido deudas del año anterior por valor de \$22.810 millones.

Similar comportamiento se observa en la vigencia 2022, en los usos por componente se aplican recursos para servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, por valor \$12.904 millones, que coincide con la certificación de la deuda reconocida para la Fase III del Acuerdo de Punto Final, pero en el formulario Deudas Entidades Territoriales se registra un saneamiento de deuda, más saneamiento de deudas del año anterior por valor de \$13.206 millones.

Es de anotar que, en el Reporte Deudas Territoriales, por concepto de Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, se muestra un saldo de deuda a 2019 por \$43.262 millones, monto que difiere del total de la deuda reconocida certificada por el departamento para las fases de Acuerdo de Punto Final la cual fue de \$37.402 millones, lo que evidencia diferencias e inconsistencias en la información; adicionado a las diferencias en los montos registrados como saneamiento de deuda, el saldo que se registra como saldo de la deuda a 2023 no sería coherente, Tabla 44.

Frente a las fuentes de financiación para respaldar las deudas por concepto de los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado, la entidad territorial reportó en el Formulario Otras Fuentes, únicamente la fuente de Recursos Nación, donde en el 2020 se registra el valor de \$ 5.305 millones, vigencia 2021 \$8.702 millones y vigencia 2022 el valor de \$6.443 millones, montos que si corresponden a la cofinanciación por parte de la Nación en el marco del Acuerdo de Punto Final para las fases I, II y III desarrolladas por el departamento. Pero no se reportan los recursos de fuentes propias que el departamento utilizó en el saneamiento del acuerdo de Punto Final.

Es de anotar que, en el Documento Técnico, se muestra un consolidado de las 3 fases desarrolladas en el marco del Acuerdo de Punto Final, en el cual sí se especifica el valor de los recursos propios ejecutados por el departamento en cada una de las fases.

Importante citar que, si el departamento continúa con el proceso de saneamiento de cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado que no fueron incluidas en las fases de Acuerdo de Punto Final, esta información no se evidencia en los reportes de deudas.

**Tabla 42.**

**Reporte Deudas por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado**

Cifras en Millones de pesos

Concepto Deuda	Vigencia	Valor Deuda	Saneamiento Deuda	Saneamiento Deuda Año Anterior	Deuda Generada	Saldo Deuda
	2019	43.262				43.262
	2020		9.370	-	8.199	42.091

Concepto Deuda	Vigencia	Valor Deuda	Saneamiento Deuda	Saneamiento Deuda Año Anterior	Deuda Generada	Saldo Deuda
34. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	2021		16.283	6.528	984	20.265
	2022		8.471	4.735	111	7.169
	2023		-	1.230	-	5.939
Fuente: Reporte Deudas ET- PFTS						

▪ **Deudas por Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada**

En cuanto a las deudas por concepto de atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada, en el Formulario Usos por componente no se muestra recursos aplicados para el pago de deudas por este concepto, de igual manera tampoco se muestran fuentes de recursos utilizadas para el pago de dichas deudas; no obstante, en el Formulario Deudas se muestra un saldo de deudas a 2023 por concepto de Atenciones de servicios a la población pobre no afiliada por valor de \$3.516 millones. Tabla 43.

**Tabla 43.**  
**Reporte Deudas por Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada**

Cifras en Millones de pesos

Concepto Deuda	Vigencia	Valor Deuda	valor Saneamiento Deuda	valor Saneamiento Deuda Año Anterior	valor Deuda Generada	valor Saldo Deuda
32. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	2019	2.357	-	-	-	2.357
	2020	-	-	-	138,17	2.495
	2021	-	-	-	323,93	2.819
	2022	-	-	-	364,87	3.184
	2023	-	-	-	331,52	<b>3.516</b>

Fuente: Formulario Deudas Entidades Territoriales

▪ **Deudas por concepto de Atención de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada**

En cuanto a las deudas por concepto de atención de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada, al verificar la información del Formulario Usos por Componente, en la vigencia 2021, no se registra la ejecución de los recursos asignados por la Nación mediante la Resolución 1897 del 2021 por valor de \$1.933 millones.

De igual manera en el Formulario Otras Fuentes por Componente, tampoco se registran los recursos asignados por la Nación mediante las Resoluciones 1897 de 2021 y 1199 de 2022. Información que si se ve reflejada en Formulario Reporte Deudas.

Una vez verificado el Formulario Deudas Territoriales, se muestra un saldo de la deuda a 2023 de \$5.339 millones, mientras que, en el documento técnico presentado por el Departamento en el PFTS, se menciona que la deuda por Prestación de Servicios a la población migrante no afiliada es de \$5.376 millones y que continúan a la espera que la Nación asigne recursos para finiquitar la deuda.

A continuación, en la tabla 44 y 45 se observan la información reportada en el Formulario Usos por Componente y el Formulario Deudas Entidades Territoriales.

**Tabla 44. Uso Deuda Atención Migrantes**

Cifras en Millones de pesos

Uso por Componente	Año	valor
33. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	2020	0
	2021	0

Uso por Componente	Año	valor
	2022	333
	2023	0
Fuente: Formulario Usos por Componente –Deudas PFTS		

**Tabla 45.**  
**Reporte Deuda Atención Migrantes**

Cifras en Millones de pesos

Concepto Deuda	Vigencia	Valor Deuda	Saneamiento Deuda	Saneamiento Deuda Año Anterior	Deuda Generada	Saldo Deuda
33. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	2019	9	-	-	-	9
	2020	-	-	-	20	29
	2021	-	-	1.933	4.541	2.638
	2022	-	-	333	1.838	4.143
	2023	-	-	-	1.196	5.339

Fuente: Formulario Deuda PFTS

Lo anterior evidencia que no hay total consistencia ni calidad en la información reportada en el Plan Financiero Territorial de Salud.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se resalta que, si bien el departamento empezó el cuatrienio con una cobertura de todo el SGSSS del 90.12%, para los periodos analizados siempre estuvo por encima del 97% e incluso con corte a noviembre de 2023 la cobertura alcanza el 99.80%, un porcentaje positivo. Por lo cual, se invita al Departamento a continuar desplegando y ejecutando las acciones necesarias tendientes a mantener y a ampliar en aquellos municipios donde la misma es baja. Ello, con el propósito de contribuir en la Universalidad en materia de afiliación.

Según la proyección del DANE 2018 con corte a noviembre de 2023 el departamento del Quindío, cuenta con un total de 580.770 personas de las cuales 567.558 se encuentran afiliadas ya sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, pertenecientes al SGSSS.

En este sentido, el departamento del Quindío puede desplegar diferentes acciones con el fin de ampliar su cobertura. Una de ellas, es el fortalecimiento del uso del mecanismo de afiliación de oficio, pues a través del mismo puede lograr un aumento en la población afiliada; obsérvese como desde la puesta en marcha de dicho mecanismo, del total de personas afiliadas (35.265) el 58.66% (20.688) fueron a través de este mecanismo, aspecto que ha incidido en el mejoramiento de los niveles de aseguramiento. En este contexto, la dinámica propia del aseguramiento en el sistema de salud actual, está sujeta a los procesos locales de focalización territorial y la coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a la gestión propia del ciudadano, como deber para lograr su aseguramiento; es así que, el principal reto del departamento, es lograr que todos los residentes estén asegurados, aumentando también en la cobertura de aplicación de la encuesta del Sisbén, y así sostener los índices de cobertura universal de los últimos años.

De otra parte, según la población afiliada al régimen subsidiado con corte a noviembre de 2023, aún existen 71.853 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 15.422 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren de la misma para mantener su afiliación, por lo que es fundamental adelantar las gestiones respectivas para que los afiliados al régimen subsidiado cuenten con la respectiva encuesta en los casos que sí se requiere.

Se recomienda que el departamento, haga seguimiento en todos los municipios que registran población pobre sin afiliar, es decir, clasificados en los niveles I y II del Sisbén, en especial los municipios de Armenia, Montenegro, La Tebaida, Calarcá y Quimbaya, que desde el año 2019 han sido reiterativos en reportar los índices más altos de personas sin afiliar.

Por último, es fundamental fortalecer los procesos de consulta en las diferentes fuentes de información administrativas, de manera que, puedan mejorar los procesos de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado.

- Lo establecido por el departamento del Quindío en el formato EXCEL y en el documento técnico, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud de Quindío cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", es coherente con lo planteado en el PTRRMR de ESE vigente, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 13 de junio de 2014 mediante radicado de salida No. 201423100851721.
- Se recomienda dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.
- Se reitera la importancia de tener en cuenta la consistencia entre los datos presentados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo programado en el Plan Financiero. Es de importancia actualizar el MFMP cada año, adecuarlo al comportamiento financiero del año inmediatamente anterior y realizar las proyecciones respectivas.
- Se sugiere, respecto al PFTS subsiguientes, atender lo previsto en la Resolución 2448 de 2023 respecto al desarrollo metodológico del componente de otros gastos en salud - Inversión. El formato denominado (Usos por Componente) no es consistente con lo reportado por el informe técnico presentado por la entidad. Por lo tanto, se solicita mayor claridad en la distinción de los gastos y que sean reportados apropiadamente en los documentos solicitados a la Entidad.
- Respecto al PFTS que será presentado en la actual vigencia, atender lo previsto en la Resolución 2448 de 2023 respecto al desarrollo metodológico del componente de otros gastos en salud - Funcionamiento. El formato denominado (Usos por Componente) no es consistente con lo reportado por el informe técnico presentado por la entidad. Por lo tanto, se solicita mayor claridad en la distinción de los gastos y que sean reportados apropiadamente en los documentos solicitados a la Entidad.

- El departamento del Quindío viene dando cumplimiento con los porcentajes obligatorios de destinación específica y preferente que debe darse a cada una de las rentas cedidas en los componentes del Fondo Local de Salud de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, con unas mínimas excepciones.
- La información reportada por el Departamento del Quindío en las ejecuciones presupuestales respecto al recaudo de los ingresos y la ejecución de los gastos del Fondo de Salud, coincide con la información reportada a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial FUT, con algunas excepciones. Respecto a la información reportada en la Categoría CUIPO, el departamento no utilizó la etiqueta Detalle Sectorial en la Ejecución de Ingresos y Gastos, lo que dificulta identificar los recursos del Fondo Local de Salud. No obstante, se presentan algunas diferencias entre la información reportada en los diferentes formularios del PFTS y la información reportada en FUT.
- En la información reportada por el departamento en los diferentes formularios del Plan Financiero Territorial de Salud – PFTS respecto a las fuentes y usos de los recursos en los componentes de salud, se evidencian varias diferencias e inconsistencias en las cifras, más aún cuando la información que se estaba reportando correspondía a recursos ya recaudados y ejecutados.
- Se recomienda a la Entidad Territorial, veracidad, consistencia, coherencia en las cifras y en la información a reportar en los diferentes formularios, la información debe ser verificada y validada antes de ser ingresada al aplicativo; estas recomendaciones, de vital importancia tenerlas en cuenta para la presentación del Plan Financiero de Salud 2024-2027.
- Respecto al Documento Técnico, importante que allí se especifique, la información requerida para cada componente, para cada ítem, describir, explicar el detalle de la información, que incluya cálculos, procedimientos, supuestos, estimaciones de los datos consignados y reportados; que haya consistencia entre la información que se registra en los formularios y lo citado en el documento.

Igualmente, importante que al reportar la información en el aplicativo de PFTS, se incluya los documentos o soportes en el campo que corresponde.

## CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento del Quindío, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera específica, a continuación, se entrega al Departamento del Quindío una serie de recomendaciones, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.

- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del distrito en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.

Bogotá, 12 de septiembre de 2024

Elaboró:



Firmado  
digitalmente por  
Ligia Ines Martinez  
Martinez

**LIGIA INES MARTINEZ MARTINEZ**  
Profesional Especializado  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



**PATRICIA PEÑA RINCÓN**  
Contratista  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Revisó:**

*Ricardo Triana Parga* Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

**RICARDO TRIANA PARGA**

Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS

**Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

*OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO* Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO  
Fecha: 2024.09.13 11:08:05 -05'00'

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**

Asesor

**Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Aprobó:**

*Ricardo Triana Parga* Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

**RICARDO TRIANA PARGA**

Director (E)

**Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

*URREA DUQUE NESTOR MARIO* Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

**NESTOR MARIO URREA DUQUE**

Director

**Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### Información de trámites del PFTS

**Plan Inicial:**

ID Plan	17	15-11-2023
ID Estado Presentado	53	15-11-2023

**Devolución Plan:**

202332012476561	21-11-2023
-----------------	------------

**Plan Ajustado:**

ID Plan	54	30-11-2023
ID Estado Presentado	111	30-11-2023

**Solicitud de Conceptos:**

MSPS - DPYP	202332010474143	11-12-2023
MSPS - DEYD	202332010474113	11-12-2023
MSPS - DPSYAP	202332010474133	11-12-2023
MSPS DROASRLP -	202332010474083	11-12-2023
MHCP - DAF	202332012642931	11-12-2023

**Respuestas Conceptos:**

MSPS - DPYP	202421000035563	19-01-2024
MSPS - DEYD	202422000003043	02-01-2024
MSPS - DPSYAP	202323110508823	29-12-2023
MSPS DROASRLP -	202431200016473	09-01-2024
MHCP - DAF		Fecha